

	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO/CONVENIO	Código: FO-GCO-PC02-08
		Versión: 1
		Vigente desde: 27/04/2026

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN				
El presente informe tiene como finalidad consolidar la ejecución del contrato, y el beneficio que le reportó o le reportará al Instituto Geográfico Agustín Codazzi.				
DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO				
Número de Contrato/Convenio:	ORDEN DE COMPRA 110721 de fecha 05 de junio de 2023			
Fecha de Suscripción:	13 de junio de 2023			
Objeto del Contrato/Convenio:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - ZONA X- VILLAVICENCIO Y GUAVIARE.			
Contratista:	CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2			
Supervisor:	CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN – Etapa de ejecución MARIA BERENICE DEVIA RODRIGEZ - Para efectos del informe final y la liquidación			
Plazo de Ejecución inicial:	13 de junio de 2023			
Plazo de Ejecución final:	31 de diciembre de 2023			
Valor inicial:	\$59.619.200,50			
Valor final:	\$88.619.200,50			
Fecha de inicio:	13 de junio de 2023			
Fecha de finalización:	31 de diciembre de 2023			
MODIFICACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO				
Modificación No. 1 por la cual se adicionó la OC en \$29.000.000 el día 2023-10-27				
OBLIGACIONES/ COMPROMISOS DEL CONTRATO/CONVENIO				
OBLIGACIONES/COMPROMISOS GENERALES DEL CONTRATISTA/CONVENIENTE				
OBLIGACIÓN/COMPROMISO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	CONCEPTO DEL SUPERVISOR	UBICACIÓN DEL SOPORTE DE CUMPLIMIENTO EN EL SECOP O LA TVEC:	% DE CUMPLIMIENTO
			https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/110721	
En el estudio previo no se relacionaron obligaciones generales, ya que estas se relacionan de manera genérica en el acuerdo marco para todos los proveedores del servicio y se cumplen en su gran mayoría ante Colombia Compra Eficiente.				
OBLIGACIONES/COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA/CONVENIENTE				

	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO/CONVENIO	Código: FO-GCO-PC02-08
		Versión: 1
		Vigente desde: 27/04/2026

OBLIGACIÓN/COMPROMISO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	CONCEPTO DEL SUPERVISOR	UBICACIÓN DEL SOPORTE DE CUMPLIMIENTO EN EL SECOP O LA TVEC: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/110721	% DE CUMPLIMIENTO
8.5.1 Responder a la solicitud de información (RFI) dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con la información sobre el valor de los peajes de conformidad con los trayectos registrados por la Entidad Compradora. Además, con la información de la placa de los vehículos con los que prestará el servicio a la Entidad Compradora. El Proveedor deberá responder de manera obligatoria a las solicitudes de información que realicen las Entidades Compradoras.	8.5.1. Se dio cumplimiento a la respuesta de la solicitud de información (RFI) dentro del término de cinco (5) días hábiles, remitiendo a la Entidad Compradora la información de valores de peajes conforme a los trayectos registrados y la relación de placas de los vehículos asignados al servicio, conforme a lo requerido en el numeral contractual.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.2 Durante la solicitud de cotización, el Proveedor debe realizar las observaciones a través del cuadro de mensajes hasta faltando tres (3) días hábiles para la fecha de cierre de la solicitud de cotización, dándole tiempo a la Entidad Compradora para responder dichas observaciones.	8.5.2. Se garantizó la presentación de observaciones durante el proceso de solicitud de cotización a través del módulo de mensajes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dentro del plazo establecido (hasta tres (3) días hábiles antes del cierre), permitiendo su trámite por la Entidad Compradora.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.3 Responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la cotización realizada por los	8.5.3. Se dio cumplimiento a la presentación de la cotización dentro del término de cinco (5) días hábiles, incluyendo la oferta económica y condiciones del servicio, con vigencia de treinta (30) días	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%

	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO/CONVENIO	Código: FO-GCO-PC02-08
		Versión: 1
		Vigente desde: 27/04/2026

Proveedores será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización de la solicitud de cotización.	calendario, conforme a los criterios de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.			
8.5.4 Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 14 del presente documento Acuerdo Marco.	8.5.4. Se garantizó la constitución y entrega de la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su colocación, conforme a lo establecido en la Cláusula 14 del Acuerdo Marco y sus amparos, valores y vigencias.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.5 Suscribir el acta de inicio con la Entidad Compradora TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de aprobación de la Garantía por parte de la Entidad Compradora, fijando las condiciones particulares de la ejecución contractual. El Proveedor deberá entregar la documentación requerida para acreditar su capacidad transportadora para el inicio de la orden de compra. En el acta de inicio deberá tenerse en cuenta: (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra; (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas, días y horarios; (iii) El número de las personas que tomarán el servicio, (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (v) El Proveedor deberá presentar los encadenamientos locales mediante convenios de	8.5.5. Se dio cumplimiento a la suscripción del acta de inicio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, incorporando lo establecido en el numeral contractual, incluyendo: rutas y destinos, cronograma de operación, número de usuarios, mecanismos de control y supervisión, solución de controversias, capacidad transportadora, y lo previsto en los numerales (i) a (viii), incluyendo la aplicación de la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013, el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 478 de 2021.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO/CONVENIO

Código: FO-GCO-PC02-08

Versión: 1

Vigente desde:
27/04/2026

colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto 478 de 2021, (vi) El Proveedor, deberá presentar la capacidad transporta que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra; (vii) cuando la Entidad Compradora lo requiera, la obligación del Proveedor de prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013 y (viii) Cualquier otra información o acuerdo entre las partes que sea necesario para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.				
8.5.6 En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación a la entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	8.5.6. Se garantizó la entrega de soportes en eventos de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo establecido en el numeral contractual, permitiendo su verificación por la Entidad Compradora y la eventual suspensión de la Orden de Compra.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.7 Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe entregarle la resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo.	8.5.7. Se dio cumplimiento a la entrega de la resolución de autorización de horas extras expedida por el Ministerio del Trabajo, cuando fue requerida por la Entidad	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%



INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO/CONVENIO

Código: FO-GCO-PC02-08

Versión: 1

Vigente desde:
27/04/2026

	Compradora, conforme al numeral contractual.			
8.5.8 Mantener todos los requisitos y condiciones por los cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación del Acuerdo Marco en cada uno de los Segmentos durante su vigencia, y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.	8.5.8. Se garantizó el mantenimiento de los requisitos habilitantes y de los factores que otorgaron puntaje adicional en el proceso de selección del Acuerdo Marco, durante toda la vigencia de la Orden de Compra.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.9 En caso de que los servicios de transporte suministrados por el Proveedor superen en cantidad de tiempo a los servicios de transporte contratados por la Entidad Compradora en la orden de compra, las partes (Proveedor y Entidad Compradora) deben modificar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano ajustando las cantidades de tiempo y el valor. Si el ajuste debe hacerse en minutos, las partes deben dividir el valor de la hora en la orden de compra en 60 y multiplicar el resultado de esa división por el número de minutos adicionales en los que se suministró el servicio.	8.5.9. Se dio cumplimiento a los ajustes de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano cuando el tiempo de prestación del servicio superó lo inicialmente contratado, realizando la modificación de cantidades y valores conforme a la regla de conversión de minutos establecida en el numeral contractual.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.10 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.	8.5.10. Se garantizó la solicitud de información, formatos y procedimientos requeridos por la Entidad Compradora para el trámite de pago de facturas y/o cuentas de cobro.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.11 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	8.5.11. Se dio cumplimiento a la entrega de la información requerida para el registro del proveedor en los sistemas de pago de la Entidad Compradora.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%

	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO/CONVENIO	Código: FO-GCO-PC02-08
		Versión: 1
		Vigente desde: 27/04/2026

8.5.12 Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10.	8.5.12. Se garantizó la facturación conforme a lo establecido en la Cláusula 10 y demás condiciones del proceso contractual.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.13 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	8.5.13. Se dio cumplimiento a la publicación de las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, conforme a los lineamientos operativos de la plataforma.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.14 Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.	8.5.14. Se garantizó el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia contractual, transporte terrestre automotor especial, y demás legislación colombiana vigente durante la ejecución del contrato.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.15 Informar a Colombia Compra Eficiente de la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con tercero cada dos semanas contadas a partir de la puesta en operación del Acuerdo Marco.	8.5.15. Se dio cumplimiento al reporte quincenal a Colombia Compra Eficiente sobre la cantidad de vehículos comprometidos en contratos con terceros, conforme al Acuerdo Marco.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.16 Presentar a Colombia Compra Eficiente el certificado que acredita su capacidad transportadora cuando esta cambie.	8.5.16. Se garantizó la presentación del certificado de capacidad transportadora ante Colombia Compra Eficiente cuando esta presentó modificaciones, conforme al numeral contractual.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.17 Mantener durante toda la operación del acuerdo marco los encadenamientos locales mediante convenios de	8.5.17. Se dio cumplimiento al mantenimiento de los encadenamientos	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%

	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO/CONVENIO	Código: FO-GCO-PC02-08
		Versión: 1
		Vigente desde: 27/04/2026

colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015 y en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 431 de 2017. Estos convenios de colaboración pueden variar dependiendo de la orden de compra a ejecutar, pero debe garantizarse que cumpla con las condiciones definidas desde la Operación principal.	locales mediante convenios de colaboración empresarial, conforme al artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 431 de 2017, garantizando su vigencia durante la operación.			
8.5.18 Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 2 y 3 de los documentos del presente proceso de selección.	8.5.18. Se garantizó el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los Anexos 2 y 3 del proceso de selección, relacionados con condiciones operativas, tipología vehicular, niveles de servicio y requisitos del servicio de transporte.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.19 Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisito web de este.	8.5.19. Se dio cumplimiento a la aplicación de la Guía de Utilización del Acuerdo Marco publicada en el minisito de Colombia Compra Eficiente.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.20 Constituir la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 14	8.5.20. Se garantizó la constitución de la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su colocación, conforme a la Cláusula 14.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.21 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.	8.5.21. Se dio cumplimiento a la solicitud de información, formatos y requisitos exigidos	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%

	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO/CONVENIO	Código: FO-GCO-PC02-08
		Versión: 1
		Vigente desde: 27/04/2026

	por la Entidad Compradora para el trámite de pago de facturas y cuentas de cobro.			
8.5.22 Cotizar en todos los eventos de cotización en los Segmentos en los que se encuentre adjudicado, salvo en el evento en el que no cuente con la capacidad transportadora para ejecutar la orden de compra, caso en el cual, deberá justificar dicha situación enviándole a la Entidad Compradora el Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora expedido por el Ministerio de Transporte, junto con los contratos firmados con terceros que demuestren que su capacidad transportadora es insuficiente para suministrar el servicio de transporte. 6.2.21 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	8.5.22. Se garantizó la participación en los eventos de cotización de los segmentos adjudicados, conforme al numeral contractual.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.23 Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.	8.5.23. Se dio cumplimiento al pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, impuestos y demás obligaciones laborales y tributarias del personal vinculado a la ejecución del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO/CONVENIO

Código: FO-GCO-PC02-08

Versión: 1

Vigente desde:
27/04/2026

8.5.24 Cumplir con la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, desde la adjudicación de la orden de compra hasta la ejecución de esta. Así mismo entregar al supervisor para su verificación los documentos con los que acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Cuando el servicio contratado por la Entidad Compradora no permita la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el proveedor no deberá dar cumplimiento a esta obligación.	8.5.24. Se garantizó la vinculación de población en condición de vulnerabilidad (pobreza extrema, desplazamiento, reintegración o sujetos de especial protección), conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, cuando el servicio lo permitió, y se aportaron los soportes requeridos.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.25 El Proveedor debe suministrar al supervisor de la orden de compra los datos de contacto del Coordinador (nombre, número de teléfono celular y correo electrónico). Estos datos deben quedar registrados en el acta de inicio suscrita por las partes previo a la ejecución de la orden de compra. 6.2.25 Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	8.5.25. Se dio cumplimiento al suministro de datos del supervisor del contrato (nombre, teléfono y correo electrónico), dejando constancia en el acta de inicio, conforme al numeral 6.2.25 del Acuerdo Marco.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.26 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas	8.5.26. Se garantizó el cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco durante toda la vigencia de la Orden de Compra, incluso en	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%

	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO/CONVENIO	Código: FO-GCO-PC02-08
		Versión: 1
		Vigente desde: 27/04/2026

del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	etapa de cierre y pago de obligaciones.			
8.5.27 El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones por parte de quien haga las veces de Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	8.5.27. Se dio cumplimiento a las instrucciones impartidas por el supervisor de la Orden de Compra, el representante legal o el ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.28 Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con personal de las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.	8.5.28. Se garantizó la abstención de contacto con personal de la Entidad Compradora antes de la colocación de la Orden de Compra, conforme al numeral contractual.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.29 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional.	8.5.29. Se dio cumplimiento al mantenimiento de las condiciones que otorgaron puntaje técnico adicional en el proceso de selección del Acuerdo Marco.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.30 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	8.5.30. Se garantizó el uso exclusivo de la información suministrada por la Entidad Compradora para la ejecución de la Orden de Compra, conforme al numeral contractual.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.31 Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	8.5.31. Se dio cumplimiento al manejo adecuado, reserva y confidencialidad de la información entregada por la Entidad Compradora, incluyendo la responsabilidad frente a terceros por su uso indebido.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%



INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO/CONVENIO

Código: FO-GCO-PC02-08

Versión: 1

Vigente desde:
27/04/2026

8.5.32 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	8.5.32. Se garantizó el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y la oferta presentada.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.33 Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluidos sus Anexos.	8.5.33. Se dio cumplimiento a la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros conforme a los Documentos del Proceso, Anexos, y condiciones técnicas establecidas.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.34 Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013. Este requerimiento debe quedar contemplado en el acta de inicio que suscriben las partes, previa la ejecución de la orden de compra.	8.5.34. Se garantizó la prestación del servicio en vehículos tipo microbús, bus y buseta con accesibilidad para personas con discapacidad o movilidad reducida, conforme a la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013, cuando fue requerido por la Entidad Compradora.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.35 Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.	8.5.35. Se dio cumplimiento a la protección de datos personales conforme a la normativa aplicable.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.36 Informar al Supervisor de la orden de compra, de cualquier situación irregular que pueda alterar la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.	8.5.36. Se garantizó el reporte oportuno de cualquier situación irregular que pudiera afectar la prestación del servicio de transporte.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.37 Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades	8.5.37. Se dio cumplimiento a la prohibición de cobros	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%

	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO/CONVENIO	Código: FO-GCO-PC02-08
		Versión: 1
		Vigente desde: 27/04/2026

Compradoras en la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.	adicionales a los beneficiarios del servicio de transporte.			
8.5.38 Cumplir con las rutas definidas por la entidad compradora para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros acordadas en el Acta de Inicio.	8.5.38. Se garantizó el cumplimiento de rutas, horarios y condiciones operativas definidas en el Acta de Inicio suscrita entre las partes.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.39 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	8.5.39. Se dio cumplimiento a la entrega de soportes de seguridad social del personal vinculado a la ejecución contractual, conforme a la normativa vigente.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.40 Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución de la orden de compra y durante la ejecución de esta.	8.5.40. Se garantizó el pago de multas y sanciones de tránsito, manteniendo paz y salvo de los vehículos utilizados en la ejecución del contrato.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.41 Entregar a las entidades compradoras toda la documentación exigida y correspondiente para la verificación del cumplimiento de los criterios con que acreditó puntaje en la operación principal.	8.5.41. Se dio cumplimiento a la entrega de documentación soporte para la verificación de los criterios que otorgaron puntaje adicional en el proceso de selección.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.42 Entregar a la entidad compradora el Plan Ambiental en los términos descritos en el Pliego de condiciones como requisito habilitante.	8.5.42. Se garantizó la entrega del Plan Ambiental en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso contractual.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.43 Cumplir con todas las condiciones requeridas por las entidades compradoras para el nivel 2 de servicio.	8.5.43. Se dio cumplimiento a las condiciones requeridas y técnicas del Nivel 2 de servicio establecidas por la Entidad Compradora.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%
8.5.44 El Proveedor deberá remitir a la entidad compradora un resumen con la cantidad de	8.5.44. Se garantizó la remisión del resumen de vehículos	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%

	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO/CONVENIO	Código: FO-GCO-PC02-08
		Versión: 1
		Vigente desde: 27/04/2026

vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.	comprometidos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora.			
8.5.45 Garantizar a la Entidad compradora la suficiencia de personal contratado para la prestación del Servicio, El personal destinado a la prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones descritas en el Anexo 3 del Pliego de condiciones.	8.5.45. Se dio cumplimiento a la disponibilidad y suficiencia del personal operativo requerido para la prestación del servicio, conforme al Anexo 3 del Pliego de Condiciones.	Cumple	Colombia Compra Eficiente	100%

OBLIGACIONES/COMPROMISOS DEL IGAC

OBLIGACIÓN/COMPROMISO DEL IGAC	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	UBICACIÓN DEL SOPORTE DEL CUMPLIMIENTO O EN EL SECOP O LA TVEC	% DE CUMPLIMIENTO
--------------------------------	---------------------------	--	-------------------

En el estudio previo no se relacionaron obligaciones para el IGAC, ya que están en el acuerdo marco y en su gran mayoría son referentes a la etapa precontractual

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Se hace constar que, de acuerdo con la supervisión realizada durante el periodo de ejecución del contrato, el contratista:

☒ Cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

☐ Cumplió parcialmente.

☐ No cumplió.

% DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO: 100%.

% DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO: 96,71%.

Observaciones (en caso de cumplimiento parcial o incumplimiento):

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:



INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO/CONVENIO

Código: FO-GCO-PC02-08

Versión: 1

Vigente desde:
27/04/2026

DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN CONTRACTUAL
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$59.619.200,50
VALOR ADICIONES:	\$29.000.000,00
VALOR REDUCCIONES:	-
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$88.619.200,50
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:	\$85.706.466,90
VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO:	\$85.706.466,90
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR:	\$2.912.733,60
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO (SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA):	-
VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO NO EJECUTADO Y A REINTEGRAR (SALDO A FAVOR DEL IGAC):	-

PAGOS/DESEMBOLSOS REALIZADOS:

PAGO No	COMPROBANTE DE EGRESO SIIF No	FECHA	VALOR
1	296847823	2023-09-07	\$21.526.615,50
2	353795823	2023-10-17	\$19.056.621,64
3	378254523	2023-11-02	\$6.457.984,65
4	403478023	2023-11-22	\$1.722.128,00
5	33172324	2024-02-19	\$36.943.117,11
TOTAL			\$ 85.706.466,90

EN CASO DE EXISTIR SALDO: \$ 2.912.733,60 correspondiente al 3,28% no ejecutado.

SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA:

☒ No se impusieron sanciones.

☐ Se impusieron las siguientes sanciones:

- Tipo de Sanción (multa, cláusula penal, otra): _____
- Motivo: _____
- Fecha de Imposición: _____
- Valor de la Sanción: _____
- Estado del Pago: ☐ Pagada ☐ Pendiente.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:

Durante la ejecución del contrato, se verificó que el contratista:

☒ Estuvo al día con sus obligaciones en salud, pensión y riesgos laborales.

☐ Presentó retrasos o inconsistencias.

☐ No presentó documentación.

	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO/CONVENIO	Código: FO-GCO-PC02-08
		Versión: 1
		Vigente desde: 27/04/2026

Relacionar el número de planilla o la certificación de pago de seguridad social:

- Certificado de Aportes a la seguridad social Integral y parafiscales de fecha 01/08/2023 – TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA
- Certificado de Aportes a la seguridad social Integral y parafiscales de fecha 08/08/2023 - TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS
- Certificado de Aportes a la seguridad social Integral y parafiscales de fecha 04/09/2023 - TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA
- Certificado de Aportes a la seguridad social Integral y parafiscales de fecha 02/10/2023 - TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA.
- Certificado de Aportes a la seguridad social Integral y parafiscales de fecha 04/10/2023 - TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS
- Certificado de Aportes a la seguridad social Integral y parafiscales de fecha 02/11/2023 - TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA.
- Certificado de Aportes a la seguridad social Integral y parafiscales de fecha 02/11/2023 - TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS.
- Certificado de Aportes a la seguridad social Integral y parafiscales de fecha 01/12/2023 - TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA
- Certificado de Aportes a la seguridad social Integral y parafiscales de fecha 05/12/2023TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS

OBSERVACIONES: *(Las que se hubiesen generado con ocasión del contrato)*

**CERTIFICO QUE HE VERIFICADO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO FRENTE A LAS ESTIPULACIONES
CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN**

FIRMAS

Berenice Devia R

NOMBRE DEL SUPERVISOR: _____ María Berenice Devia Rodríguez _____

CARGO DEL SUPERVISOR: ____ Subdirectora Administrativa y Financiera (E) _____

En dado caso que exista 1 o más supervisores, por favor agregar o eliminar las filas de: firma, nombre del supervisor y cargo del supervisor, según corresponda.



Instituto Geográfico Agustín Codazzi

N.I.T. 899999004

ORDEN DE COMPRA

CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2

N.I.T. 901668416

CRA. 29A N° 74- 71

Bogotá D.C, Cundinamarca

Atte: Fernando Suarez González

consorcioece2@gmail.com

Teléfono: +57 6013909721

Número de Orden 110721

No de Instrumento

Instrumento agregación **Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II**Fecha de Emisión **05/06/23**Fecha de Vencimiento **31/12/23**

Comprador

Ordenador del gasto **Martha Parra Garcia**

Supervisor

Teléfono **Camila Gutierrez Barragan****3694000 - EXT 91697**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **NINGUNA**

Justificación

Prestación de servicio de transporte especial de pasajeros a nivel nacional para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - Zona X - Villavicencio y Guaviare.

Enviar a

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

CARRERA 30 #48-51

BOGOTÁ

Atte: Martha Parra Garcia

Facturar a

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

CARRERA 30 #48-51

BOGOTÁ,

Atte: Martha Parra Garcia

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 80923	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 10 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 60 - Pasajeros: 4	2.0	0.55 Metros	25.831.938,69	51.663.877,38
2	CDP 80923	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 10 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 5 - Pasajeros: 4	2.0	0.55 Metros	2.152.661,56	4.305.323,12
3	CDP 80923	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 10 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Automóvil - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 10 - Pasajeros: 4	1.0	0.55 Metros	3.450.000,00	3.450.000,00
4	CDP 80923	tra02--Peajes	1.0	Unidad	200.000,00	200.000,00
					59.619.200,50	COP

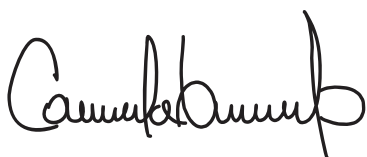
APROBACIÓN DE PÓLIZA

La coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, facultado por la Resolución No. 1095 del 06 de agosto de 2021 de la Dirección General, para dar cumplimiento al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, APRUEBA: GARANTIA UNICA, conforme a la siguiente información allegada por el proveedor:

Característica	Condición		
Clase	El contratista aportó contrato de seguros contenido en una póliza para entidades estatales que ampara la orden de compra No. 110721 de 2023 – Contrato No. 27767 de 2023 suscrita en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		
Nº de Póliza	14-44-101184310– Anexo No. 0		
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT 860.009.578–6		
Tomador	CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2 con NIT 901.668.416-6		
Asegurado / Beneficiario	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI con NIT 899.999.004-9		
Amparos, vigencias, valores asegurados	Amparo	Valor asegurado	Vigencias
	Cumplimiento del contrato (10%)	\$5.961.920.05	Desde el 01 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.
	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (10%)	\$5.961.920.05	Desde el 01 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026.
Verificación de la póliza	- Se verificó que póliza fue firmada por aseguradora y tomador. - Se verificó inclusión de clausulado de obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. - Se verificó que los valores asegurados y las vigencias cubrieran los montos y tiempos demandados por el Acuerdo Marco de Precios del cual se derivó la Orden de compra. - Confirmación de la información en la página web de https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/ posteriormente en la sección “Consulta Póliza” y se obtuvo la siguiente verificación:		

Estado:	Vigente	Número de anexo:	0
Número de póliza:	14-44-101184310	Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Fecha de expedición:	miércoles, 7 de junio de 2023	Tomador:	CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2
Asegurado:	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	Fin vigencia:	jueves, 31 de diciembre de 2026
Inicio de vigencia:	lunes, 5 de junio de 2023		
Valor total asegurado:	\$ 11.923.840		

Así las cosas, el suscrito funcionario procede a dejar constancia de la aprobación de la póliza el 07 de junio de 2023.



CAMILA GUTIERREZ BARRAGÁN
COORDINADORA GIT GESTIÓN CONTRATUAL

Proyectó: Erika Paola Serrano Ricaurte / Abogada Contratista del Grupo de Gestión Contractual.





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101184310	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
07 06 2023	05 06 2023			00:00	31 12 2026	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.668.416-6
DIRECCIÓN: CR 29 A NRO. 74 - 71	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3909721

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.004-9
DIRECCIÓN: CR 30 NRO. 48 - 51	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 6531888

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 110721, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - ZONA X - VILLAVICENCIO Y GUAVIARE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/06/2023	03/07/2024	\$5,961,920.05
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/06/2023	31/12/2026	\$5,961,920.05

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S
TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS

IDENTIFICACION PARTICIPACION
830117701-1 60.00
901056044-3 40.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****66,894.00	\$ *****8,000.00	\$ *****14,230.00	\$ *****89,125.00	\$ *****11,923,840.10	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

14-44-101184310

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101184310, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

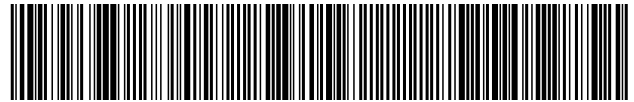
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 07 días del mes de JUNIO de 2023

E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

14-44-101184310

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



7709998021167004760342

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000047603425

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA					
09/06/2023 10:01a.m.					
RECIBIMOS DE:		CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2		NIT. 901.668.416	
LA SUMA DE: Ochenta y nueve mil ciento veinticinco pesos .*****					
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000047603425					
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA		PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CHAPINERO-44-101184310-0-1		\$74,895.00		\$14,230.00	\$89,125.00
FORMA DE PAGO					
Pse - \$ 89,125.00				EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 89,125.00 OTROS: \$89,125.00	
TRANSACCION: 0004760342				TOTAL: \$89,125.00	
CAJERO: PAGUESTADO					

Pago PSE**Resultado de su transacción****Estado**
Aprobado**Valor del pago**
\$ 89.125,00**Número de aprobación**
00920139**Motivo**
Pago de Seguros del Estado Generales**Fecha del pago**
09/06/2023**Referencia 1**
186.30.161.186**Hora del pago**
10:00 AM**Referencia 2****Número de producto origen**
*****7101**Referencia 3**
901668416**Destino del pago**
SEGUROS DEL ESTADO S.A.**Código único CUS**
2128920139



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2026 Hora: 14:57:46

Recibo No. AB26048663

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2604866332EAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S

Nit: 830117701 1 Administración : Dirección Seccional

De Impuestos De Bogotá, Régimen Común

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01256485
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2003
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 29 A No. 74-71
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@transportesfsg.com
Teléfono comercial 1: 6013909721
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 29 A No. 74-71
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@transportesfsg.com
Teléfono para notificación 1: 6013909721
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2026 Hora: 14:57:46

Recibo No. AB26048663

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2604866332EAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 18 de marzo de 2003 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2003, con el No. 00871153 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTES ESPECIALES F S G E U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. Sin Núm. del empresario, del 7 de julio de 2015, inscrita el 29 de septiembre de 2015 bajo el número 02023604 del Libro IX, la empresa de la referencia se convirtió de empresa Unipersonal a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S

Por Acta del 7 de julio de 2015 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2015, con el No. 02023604 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TRANSPORTES ESPECIALES F S G E U a TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 01830987 de fecha 2 de mayo de 2014 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 502 de fecha 30 de diciembre de 2011 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2026 Hora: 14:57:46**

Recibo No. AB26048663

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2604866332EAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Resolución No. 738 del 12 de diciembre de 2016, el Ministerio de Transporte resuelve mantener la habilitación otorgada mediante Resolución No. 00933 del 07 de abril de 2003 a la sociedad de la referencia para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de Junio de 2020 con el No. 02577113 del Libro IX.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: La prestación de servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad especial a empresas, instituciones oficiales, privadas, expresos y turismo en buses, busetas microbuses, taxis, camionetas, camperos, y automotores en general, o cualquier otro medio de transporte existente siempre y cuando sea público, como puede ser fluvial, férreo o aéreo. Transporte de cosas, mercancías, objetos líquidos, gaseosos, a nivel nacional e internacional. Servicios turísticos en todas sus modalidades, como excursiones, venta de tiquetes, paquetes turísticos donde se incluya transporte, alimentación, hospedaje y recreación integral. Celebrar con establecimientos bancarios de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones de crédito y seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales. Alquiler, arrendamiento y renting de toda clase de vehículos a nivel nacional. Comprar, vender, arrendar, importar, exportar maquinaria y vehículos necesarios para la actividad del transporte. Afiliación y administración de todos los automotores vinculados a la sociedad. Manejo y oferta de inversiones en títulos valores y a nivel general. Inversiones en talentos, personas. Dictar cursos, programas, diplomados en diferentes áreas, editar y publicar material, videos, audio, etc. Servicios de mantenimiento, revisión, alineación, frenos, suspensión, balanceo, lubricación, despinche, limpieza, cambio de aceite y lavado para autos, motocicletas, buses y toda clase de vehículos, adaptar, transformar o modificar vehículos, chasis, nuevos o usados para uso tipo ambulancia, transporte escolar, Bomberos, Carga al granel y demás de acuerdo a las necesidades del cliente. En desarrollo de este objeto social la sociedad podrá celebrar contratos de servicios de construcción, desarrollo, diseño etc. Podrá comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social; establecer las oficinas, bodegas, talleres y almacenes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2026 Hora: 14:57:46**

Recibo No. AB26048663

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2604866332EAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios para el funcionamiento de sus actividades. Podrá vender, permutar, arrendar y tomar en arriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles. Establecer fábricas y talleres para la producción de materiales para la construcción y demás que sean necesarias para la realización de la actividad constructora objeto de esta sociedad. Podrá recibir dinero en mutuo a interés o sin él, cartas de crédito con garantías real o personal, o sin ella; podrá dar dinero a interés o sin él, con garantía suficiente que respalde la deuda; podrá abrir cuentas bancarias; así mismo. Podrá girar toda clase de títulos valores ya sea como girador o girada, o aceptar por endoso o endosar los mismos. Podrá formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, ser miembro de consorcios o uniones temporales y participar en licitaciones. Compra venta comercialización de motocicletas y la prestación del servicio de mensajería motorizada. Podrá desarrollar actividades relacionadas con el transporte, la cría, producción, manejo, comercialización y cuidado de animales de granja, así como la gestión de procesos ganaderos y actividades complementarias para la preservación y desarrollo de la industria ganadera, incluyendo: Animales de granja: Realizar la cría, reproducción, alimentación, comercialización y transporte de animales de granja, tales como bovinos, bufalinos, porcinos, aves, equinos, caprinos, ovinos y otras especies relacionadas. Gestión ganadera: Brindar servicios de asesoría, planificación, transporte ganadero, supervisión y manejo técnico de explotaciones ganaderas, incorporando buenas prácticas de manejo agropecuario y sostenibilidad ambiental. Industria ganadera: Producir, transportar, transformar y comercializar productos derivados de la ganadería, tales como carne, leche, cuero, lana, entre otros, fomentando procesos industriales innovadores y de alta calidad. Hábitat para animales: Diseñar, transportar, construir y mantener espacios adecuados para el bienestar animal, incluyendo corrales, establos, refugios, zonas de pastoreo y otros hábitats que garanticen condiciones óptimas de salud y confort para los animales. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad conexas o complementaria que sea necesaria para el desarrollo de su objeto principal, incluyendo la importación y exportación de insumos, maquinaria, equipos y productos ganaderos, así como la capacitación y formación en temas relacionados con la actividad ganadera.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2026 Hora: 14:57:46

Recibo No. AB26048663

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2604866332EAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 2.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$1.500.000.000,00
No. de acciones : 1.500.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.500.000.000,00
No. de acciones : 1.500.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, denominado Gerente quien tendrá un suplente, denominado suplente del Gerente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, transitorias, definitivas, designados por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas; con las siguientes limitaciones: Por la materia: la compra o venta de bienes, la constitución de cualquier derecho real sobre los bienes de la compañía, la celebración de préstamos en calidad de deudor. Por la cuantía: podrá comprometer a la compañía hasta un monto de 100 (cien) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En las relaciones frente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2026 Hora: 14:57:46

Recibo No. AB26048663

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2604866332EAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Parágrafo el suplente del Gerente tendrá las mismas funciones del Gerente quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social sin límite de cuantía, ni restricción alguna

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 30 del 2 de enero de 2026, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de enero de 2026 con el No. 03332650 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Julio Cesar Morales Barrera	C.C. No. 9397203

Por Acta No. 23 del 23 de febrero de 2024, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2024 con el No. 03072451 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Laura Valentina Suarez Prieto	C.C. No. 1020836979

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 25 del 4 de junio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2024 con el No. 03127396 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Fe Isabel Avila Martinez	C.C. No. 52993178 T.P. No. 124331-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2026 Hora: 14:57:46

Recibo No. AB26048663

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2604866332EAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Doc. Priv. No. 0000000 del 20 de octubre de 2006 de la Empresario
Acta No. 0000002 del 23 de abril de 2008 de la Empresario
Doc. Priv. del 10 de noviembre de 2008 de la Empresario
Doc. Priv. del 26 de febrero de 2009 de la Propietario
Doc. Priv. del 6 de octubre de 2011 de la Empresario
Doc. Priv. del 26 de marzo de 2015 de la Empresario
Acta del 7 de julio de 2015 de la Empresario
Acta No. 0001 del 19 de octubre de 2015 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 0002 del 15 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 11 del 13 de julio de 2018 de la Accionista Único
Acta No. 016 del 22 de julio de 2022 de la Accionista Único
Acta No. 021 del 6 de septiembre de 2023 de la Accionista Único
Acta del 26 de noviembre de 2024 de la Asamblea de Accionistas
Acta No. 30 del 2 de enero de 2026 de la Accionista Único

INSCRIPCIÓN

01085971 del 20 de octubre de 2006 del Libro IX
01209448 del 28 de abril de 2008 del Libro IX
01254880 del 10 de noviembre de 2008 del Libro IX
01278861 del 27 de febrero de 2009 del Libro IX
01519068 del 10 de octubre de 2011 del Libro IX
01925466 del 28 de marzo de 2015 del Libro IX
02023604 del 29 de septiembre de 2015 del Libro IX
02030704 del 26 de octubre de 2015 del Libro IX
02072093 del 15 de marzo de 2016 del Libro IX
02357868 del 17 de julio de 2018 del Libro IX
02867085 del 9 de agosto de 2022 del Libro IX
03014648 del 6 de septiembre de 2023 del Libro IX
03181922 del 27 de noviembre de 2024 del Libro IX
03332651 del 7 de enero de 2026 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Mediante Inscripción No. 02092112 de fecha 11 de abril de 2016 del Libro IX, se registró el acto administrativo No. 2955 de fecha 25 de agosto de 2015 expedido por ministerio de transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte fluvial de pasajeros en la modalidad especial.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2026 Hora: 14:57:46

Recibo No. AB26048663

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2604866332EAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4921
Actividad secundaria Código CIIU:	4923
Otras actividades Código CIIU:	5021, 7710

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	TRANSPORTES ESPECIALES F S G GACHALA
Matrícula No.:	02536479
Fecha de matrícula:	28 de enero de 2015
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cll 2 # 3 - 29 Oficina 101
Municipio:	Gachalá (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2026 Hora: 14:57:46**

Recibo No. AB26048663

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2604866332EAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2026EE03442701 del 29 de enero de 2026, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 19 de febrero de 2026 con el No. 00249691 del libro VIII, comunicó que mediante Resolución No. DCO-000930 del 28 de enero de 2026, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 9.255.400

Nombre:	TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS
Matrícula No.:	03112542
Fecha de matrícula:	14 de mayo de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 29 A # 74- 71
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2026EE03442701 del 29 de enero de 2026, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 19 de febrero de 2026 con el No. 00249796 del libro VIII, comunicó que mediante Resolución No. DCO-000930 del 28 de enero de 2026, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 9.255.400

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de mayo de 2026 Hora: 14:57:46**

Recibo No. AB26048663

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2604866332EAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 65.969.375.727

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el
período - CIIU : 4921**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de marzo de 2003. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de mayo de 2026 Hora: 14:57:46

Recibo No. AB26048663

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2604866332EAA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante,
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante,
Fecha y Hora SistemaMHejimez
04-03-00-000EYMAR GILBERTO JIMENEZ OVALLE
IGAC - GESTION GENERAL

19/04/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	80923	Fecha Registro:	2023-04-19	Unidad / Subunidad Ejecutora:	04-03-00-000 IGAC - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	917.525.384,00	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:	917.525.384,00	Saldo x Comprometer:	917.525.384,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	81523	Fecha Registro:	2023-04-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0140 DIRECCION DE INVESTIGACION Y PROSPECTIVA	C-0406-1003-2-0-0406005-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA - FORTALECIMIENTO DE LA GESTION	Nación	11	CSF						
Total:						3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00
0160 MERCADEO	C-0499-1003-8-0-0499003-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE	Nación	11	CSF						
Total:						10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
0200 SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Nación	10	CSF						
Total:						50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00
0300 DIRECCION DE GESTION DE INFORMACION GEOGRAFICA	C-0406-1003-1-0-0406010-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - INFORMACION CARTOGRAFICA ACTUALIZADA - LEVANTAMIENTO, GENERACION Y ACTUALIZACION DE LA RED	Nación	11	CSF						
Total:						40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00
0300 DIRECCION DE GESTION DE INFORMACION GEOGRAFICA	C-0406-1003-3-0-0406012-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - INFORMACION BASICA PARA SUELOS GENERADA - DESARROLLO DE ESTUDIOS DE SUELOS, TIERRAS Y APLICACIONES	Nación	11	CSF						
Total:						224.525.384,00	0,00	224.525.384,00	224.525.384,00	0,00
0300 DIRECCION DE GESTION DE INFORMACION GEOGRAFICA	C-0406-1003-4-0-0406009-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE ESTUDIOS TECNICOS - GENERACION DE ESTUDIOS GEOGRAFICOS E INVESTIGACIONES	Nación	11	CSF						
Total:						40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00
0500 CATASTRO ACTUALIZACION	C-0404-1003-2-0-0404004-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE	Nación	11	CSF						
Total:						550.000.000,00	0,00	550.000.000,00	550.000.000,00	0,00

Objeto: Prestación de servicio de transporte especial de pasajeros a nivel nacional para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Firma Responsable



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

MHdlizaraz
04-03-00-000

DORIS MIREYA LIZARAZO LAGOS
IGAC - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema:

2023-06-06-8:54 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 80923 de fecha 2023-04-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	184023	Fecha Registro:	2023-06-06	Unidad / Subunidad Ejecutora:		04-03-00-000 IGAC - GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado				Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	59.619.200,50	Valor Total Operaciones:		0,00			Valor Actual:	59.619.200,50	Saldo x Obligar:	59.619.200,50

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901668416	Razón Social:	CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	-----------------------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	24120562244	Banco:	BCSC S A	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	----------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	51975477	Nombre:	MARTHA LUCIA PARRA GARCIA	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	---------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	110721	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2023-06-06
-----------------	--	--------------------	--	------------------	----	-----------------------------	--	---------	--------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
0500 CATASTRO ACTUALIZACION	C-0404-1003-2-0-0404004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	11	CSF		54.853.108,50	0,00		
Total:						54.853.108,50	0,00	54.853.108,50	54.853.108,50

0140 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y	C-0406-1003-2-0-0406005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	11	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						3.000.000,00	0,00		
Total:						3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00

0300 DIRECCION DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN	C-0406-1003-3-0-0406012-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	11	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						1.766.092,00	0,00		
Total:						1.766.092,00	0,00	1.766.092,00	1.766.092,00

Objeto: Prestación de servicio de transporte especial de pasajeros a nivel nacional para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - Zona X - Villavicencio y Guaviare.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0200	PAC GENERAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-06-06	59,619,200.50	59,619,200.50	NINGUNO

D. M. P. P.
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

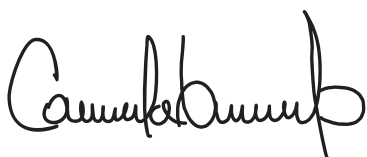
APROBACIÓN DE PÓLIZA

La coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, facultado por la Resolución No. 1095 del 06 de agosto de 2021 de la Dirección General, para dar cumplimiento al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, APRUEBA: GARANTIA UNICA, conforme a la siguiente información allegada por el proveedor:

Característica	Condición		
Clase	El contratista aportó contrato de seguros contenido en una póliza para entidades estatales que ampara la orden de compra No. 110721 de 2023 – Contrato No. 27767 de 2023 suscrita en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		
Nº de Póliza	14-44-101184310– Anexo No. 0		
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT 860.009.578–6		
Tomador	CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2 con NIT 901.668.416-6		
Asegurado / Beneficiario	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI con NIT 899.999.004-9		
Amparos, vigencias, valores asegurados	Amparo	Valor asegurado	Vigencias
	Cumplimiento del contrato (10%)	\$5.961.920.05	Desde el 01 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.
	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (10%)	\$5.961.920.05	Desde el 01 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026.
Verificación de la póliza	- Se verificó que póliza fue firmada por aseguradora y tomador. - Se verificó inclusión de clausulado de obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. - Se verificó que los valores asegurados y las vigencias cubrieran los montos y tiempos demandados por el Acuerdo Marco de Precios del cual se derivó la Orden de compra. - Confirmación de la información en la página web de https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/ posteriormente en la sección “Consulta Póliza” y se obtuvo la siguiente verificación:		

Estado:	Vigente	Número de anexo:	0
Número de póliza:	14-44-101184310	Ramo:	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Fecha de expedición:	miércoles, 7 de junio de 2023	Tomador:	CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2
Asegurado:	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI	Fin vigencia:	jueves, 31 de diciembre de 2026
Inicio de vigencia:	lunes, 5 de junio de 2023		
Valor total asegurado:	\$ 11.923.840		

Así las cosas, el suscrito funcionario procede a dejar constancia de la aprobación de la póliza el 07 de junio de 2023.



CAMILA GUTIERREZ BARRAGÁN
COORDINADORA GIT GESTIÓN CONTRATUAL

Proyectó: Erika Paola Serrano Ricaurte / Abogada Contratista del Grupo de Gestión Contractual.





SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101184310	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
07 06 2023	05 06 2023			00:00	31 12 2026	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.668.416-6
DIRECCIÓN: CR 29 A NRO. 74 - 71	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3909721

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.004-9
DIRECCIÓN: CR 30 NRO. 48 - 51	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 6531888

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 110721, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - ZONA X - VILLAVICENCIO Y GUAVIARE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/06/2023	03/07/2024	\$5,961,920.05
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/06/2023	31/12/2026	\$5,961,920.05

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S
TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS

IDENTIFICACION PARTICIPACION
830117701-1 60.00
901056044-3 40.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****66,894.00	\$ *****8,000.00	\$ *****14,230.00	\$ *****89,125.00	\$ *****11,923,840.10	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO

14-44-101184310

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101184310, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

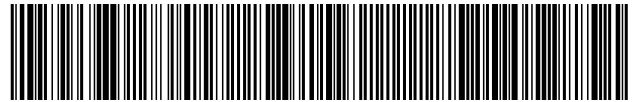
Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 07 días del mes de JUNIO de 2023

E VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

14-44-101184310

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



7709998021167004760342

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000047603425

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
09/06/2023 10:01a.m.				
RECIBIMOS DE:	CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2			NIT. 901.668.416
LA SUMA DE:	Ochenta y nueve mil ciento veinticinco pesos .*****			
POR CONCEPTO DE:	PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000047603425			
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
CHAPINERO-44-101184310-0-1	\$74,895.00		\$14,230.00	\$89,125.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 89,125.00			EFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 89,125.00 OTROS: \$89,125.00	
TRANSACCION: 0004760342			TOTAL: \$89,125.00	
CAJERO: PAGUESTADO				

Pago PSE

Resultado de su transacción

Estado
Aprobado**Valor del pago**
\$ 89.125,00**Número de aprobación**
00920139**Motivo**
Pago de Seguros del Estado Generales**Fecha del pago**
09/06/2023**Referencia 1**
186.30.161.186**Hora del pago**
10:00 AM**Referencia 2****Número de producto origen**
*****7101**Referencia 3**
901668416**Destino del pago**
SEGUROS DEL ESTADO S.A.**Código único CUS**
2128920139



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

**ACTA DE INICIO
CONTRATO 27767 DE 2023**

CONTRATO No:	27767 DE 2023 – O.C. 110721
CONTRATANTE:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC con NIT 8999990049
CONTRATISTA:	CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2
OBJETO:	Prestación de servicio de transporte especial de pasajeros a nivel nacional para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - Zona X- Villavicencio.
VALOR:	\$ 59.619.200,50
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2023.

En la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron **MARTHA LUCIA PARRA GARCIA** quien actúa en nombre del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC, en calidad de Ordenadora del Gasto delegada mediante la Resolución 1250 de 2022, **CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN**, en calidad de supervisora designada por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC y la señor **FERNANDO SUAREZ GONZALEZ** con **C.C. No. 19.450.358**, quien actúa en nombre y representación de la empresa **CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2**, con el fin de dar inicio a la orden de compra N.º 110721 de 2023, en los siguientes términos:

- A la fecha en que se suscribe la presente acta se han cumplido los requisitos relativos a la publicación y expedición del registro presupuestal.
- Que la entidad a través del GIT de Gestión Contractual realizó la aprobación de las garantías exigidas de modo que el contrato 27767 de 2023 se encuentra totalmente legalizado.
- En cumplimiento del numeral 5.25, 6.2.6 y 6.2.24 del documento de condiciones definitivo del acuerdo marco se deja constancia que en la presente reunión tanto el Representante Legal como la supervisora de la presente orden de compra estipulan que los servicios serán solicitados por la Supervisora de la orden de Compra, sin exceder el valor de la Orden de Compra y respecto de la zona adjudicada al Coordinador designado por el proveedor y que cuenta con los siguientes datos de contacto:

- ✓ **NOMBRE:** Oneiver Ramos.
- ✓ **NUMERO DE TELEFONO CELULAR:** 313 - 8889734
- ✓ **CORREO ELECTRONICO:** direccionoperativa1@transportesfsg.com

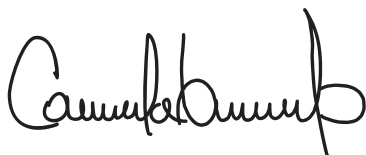
Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bogotá D.C. a los TRECE (13) días del mes de junio de 2023.



FERNANDO SUAREZ GONZALEZ
CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2
Contratista



MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
Secretaria General
IGAC



CAMILA GUTIERREZ BARRAGÁN
Supervisor
IGAC

Proyectó: Erika Paola Serrano Ricaurte / Abogada Contratista del Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Gloria Inés Duque Castrillón / Grupo de Gestión Contractual.



MEMORANDO

Bogotá D.C., 05 de Junio de 2023.

PARA: Camila Gutiérrez Barragán, Subdirectora Administrativa y Financiera (E)

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: Supervisión Orden de Compra No. 110721 - Contrato No. 27767 celebrada con CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2.

Respetado(a) Señor(a) Cordial saludo:

Le informo que la designo como supervisora de la Orden de Compra No. 110721 - Contrato No. 27767 celebrada con CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, deben prestar una vigilancia especial sobre la ejecución de la orden de compra, con el fin de evitar que ésta se ejecute por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

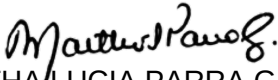
Además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de esta orden usted deberá:

1. Informar permanentemente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso).
2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición de la orden. En caso de ser necesario prorrogar la orden de compra o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de la misma.
3. Toda modificación de órdenes de compra debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.
4. Generar el acta de supervisión de la orden de compra desde el módulo de contratación del Instituto. Para ello debe acceder con su usuario de supervisor siguiendo las indicaciones del

instructivo remitido a su cuenta de correo electrónico.

Por último, no olvide tener en cuenta el Procedimiento de Supervisión e Interventoría vigente, reportar la ejecución de la orden de compra y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Cordialmente,


MARTHA LUCIA PARRA GARCIA

Proyectó: Erika Paola Serrano Ricaurte / Abogada Contratista del Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Gloria Inés Duque Castrillón / Grupo de Gestión Contractual.



REPARTO ORDENES DE COMPRA - AMP TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II - 2023

Erika Paola Serrano Ricaurte <erika.serrano@igac.gov.co>

Mar 06/06/2023 21:08

Para: Camila Gutierrez Barragan <camila.gutierrez@igac.gov.co>; Yoli Andrea Martinez Molina <yamartinez@igac.gov.co>

CC: Gloria Ines Duque Castrillón <gloria.duque@igac.gov.co>

 4 archivos adjuntos (4 MB)

ORDENES DE COMPRA - AMP TRANSPORTE.zip; REGISTROS PRESUPUESTALES - AMP TRANSPORTE.zip; MEMORANDOS DESIGNACION SUPERVISION - TRANSPORTE.zip; minuta_definitiva_que_incorpora_adenda_version_final.pdf;

Buen Día:

Teniendo en cuenta la designación realizada por la ordenadora del gasto como supervisora de las órdenes de compra Nos. 110489 / 110491 / 110492 / 110493 / 110494 / 110495 / 110545 / 110721 / 110722 y 110727 generadas en el desarrollo del proceso de TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, me permito adjuntar con la presente copia de: Orden de Compra, designación supervisor, Registro Presupuestal y documento de condiciones del acuerdo marco, para la revisión y cumplimiento de las obligaciones que tiene como supervisor.

Es necesario recordarle que como supervisor debe tener en cuenta el procedimiento de supervisión de contratos vigente el cual se encuentra dispuesto en "Manuales y Procedimientos" dentro de la carpeta Gestión Contractual en el link:

<http://igacnet2.igac.gov.co/intranet/UserFiles/File/procedimientos/procedimientos%202008/2018/P20700-01-18.V8%20Manual%20de%20Procedimientos%20de%20Supervision%20e%20Interventoria-1.pdf>

Así mismo se requiere dar aplicación a lo solicitado en la Clausula 6 del documento de condiciones del acuerdo marco que se adjunta al presente correo, para dar inicio a la ejecución de las órdenes de compra.

Cordialmente:

Erika Paola Serrano Ricaurte

Abogada Contratista

GIT Gestión Contractual

Tel. (601) 6531888 Ext.

Carrera 30 N° 48-51

Código Postal 111311

Bogotá D.C. - Colombia

www.igac.gov.co

ACTA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Parcial

☒

Final

☐

FECHA DE EXPEDICION

Día	Mes	Año
2	7	08
2	0	23

Página 1 de 1

ADQUISICIONES

INFORMACION GENERAL

Contratista: CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2

CONTRATO No. 27767/2023 - 0

Cédula de Ciudadanía ó Nit. No. 901668416-6

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

Lugar Ejecución: BOGOTA_D.C.

Fecha aprobación póliza: 07/06/2023

Vigencia: del 0 5 0 6 2 0 2 3

Hasta: 3 1 1 2 2 0 2 3

Termino de ejecución: del 0 5 0 6 2 0 2 3

Hasta: 3 1 1 2 2 0 2 3

Período

Reportado: 01/07/2023 al 31/07/2023

Valor Total \$59,619,200.50

Honorarios: \$.00

Gastos Manutención \$.00

Forma de pago: EL PROVEEDOR DEBERA FACTURAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS DE MANERA MENSUAL

Reporte de valores a pagar

No. de Pago	Valor del Pago	Saldo por Pagar
1	\$21,526,615.50	\$38,092,585.00

No. Cuenta Bancaria: 241-24120562244

No. Rubro Presupuestal:

INFORMACION A REPORTAR

Reporte sobre la ejecución del contrato. (Indicar cumplimiento del objeto contractual, si lo hubo, describir actividades realizadas y productos recibidos, refiriendo el numeral - literal cumplido del objeto contractual)

El contratista cumplió con la normatividad ambiental aplicable a este contrato SI ☒ NO ☐

El contratista ha cumplido con las obligaciones administrativas técnica, jurídicas y financieras de acuerdo con el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades:

como supervisor del presente contrato certifico que el contratista cumple con el objeto contractual a satisfacción en el periodo reportado, prestando el servicio de transporte especial de pasajeros del igac r10 villavivencio y guaviare oc: 110721

factura: fe 10 valor \$ 21.526.615.

por favor tomar el rubro c-0404-1003-2-0-0404004-02

nota: en la presente factura el proveedor se esta cobrando servicios prestados en el mes de junio y julio ,toda vez los servicios iniciaron a mitad de mes, por lo tanto se incorpora en el cobro del mes de julio segun las condiciones en la forma de pago.

SUPERVISOR(A) O INTERVENTOR(A)

CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN

NOMBRE



FIRMA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 011b86593eb7b3df847e7665f353a87869efd127aeb540ffe8d57c7ba14659
26ab5782527d712370c0c36a5f42580575

Número de Factura: FE-10
Fecha de Emisión: 18/08/2023
Fecha de Vencimiento: 17/09/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2
Nombre Comercial: CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2
Nit del Emisor: 901668416
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 4921

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 29 A 74 71
Teléfono / Móvil: 6013909721
Correo: asistentefacturacion@transportesfsg.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 8999999004
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Cr 30 N 48-51
Teléfono / Móvil: (601) 6531888
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		Servicio de Transporte en vehículo tipo campero o camioneta de servicios prestados al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC desde el 15 de junio al 20 de julio del 2023	94	1,00	\$ 21.526.615,50	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 21.526.615,50

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2

Identificado con

NI9016684166 ✓

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina 0148 CEDRITOS, con las siguientes características:

CUENTA DE AHORROS PYME

Número : 24120562244

Fecha de Apertura : 10 de febrero de 2023

Condiciones de Manejo : Individual, 1 Firmas(s), 0 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector

Estado : CUENTA ACTIVA

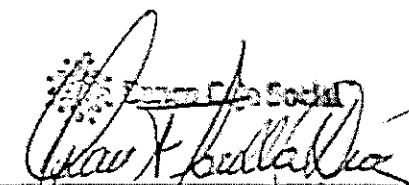
Esta constancia se expide con destino a: QUIEN INTERESE

Realizada en la oficina 0148 CEDRITOS de la ciudad de BOGOTÁ, el día jueves, 31 de agosto de 2023.

Cordialmente,

Efectuado por:

M6P8D6E9 - MYRIAM FERNANDA PERILLA DIAZ


FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS
Gerente
Oficina Crédito

REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS

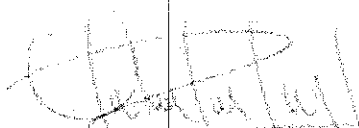
CERTIFICAN QUE:

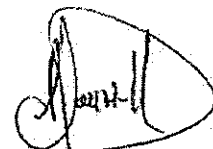
TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS, identificada con **NIT 901.056.044-3**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, certifican a ustedes que la Empresa ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas mencionados a continuación en los últimos seis meses.

1. Riesgos Laborales
2. Pensiones
3. Caja de Compensación Familiar
4. Salud.

Conforme al Art 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, (artículo 114-1 Estatuto Tributario) bajo la gravedad del juramento manifestamos que estamos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones del régimen contributivo de salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondiente a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez salarios mínimos legales vigentes.

La presente certificación se expide el 01 de agosto de 2023.


Oscar Mauricio Mora Duran
C.C. 80.136.794 de Bogotá
Representante Legal


Armando Gonzalez Mendez
Tarjeta P. 125678-T
Revisor Fiscal

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SERA e ICBF	
NIT 901050044	3	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TRANSPORTES NUEVA ERA	Cra. 28 No.86-26	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7920895	\$1	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
Pensión 2023-07 / 2023-08				E	2023/08/11			0	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO									
CODIGO									
NIT									
DV									
AFILIADOS									
VALOR LIQUIDADO									
INTERESES-MORA									
SALDOS E INCAPACIDADES									
VALOR A PAGAR									
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)									
COLFONDOS									
231001									
800,227,940									
6									
83									
\$16,939,800									
\$0									
\$1,159,600									
\$0									
\$6,260,400									
\$0									
\$6,381,000									
\$0									
\$3,138,800									
\$0									
\$3,665,300									
\$0									
\$3,665,300									
\$0									
\$4,288,600									
\$0									
\$81,900									
\$332,000									
\$0									
\$58,300									
\$0									
\$1,668,400									
\$0									
\$241,500									
\$0									
\$1,906,500									
\$0									
\$4,314,800									
\$0									
\$65,800									
\$0									
\$46,400									
\$0									
\$48,000									
\$0									
\$333,800									
\$0									
\$92,800									
\$0									
\$55,400									
\$0									
\$92,800									
\$0									
\$515,100									
\$0									
\$46,400									
\$0									
\$46,400									
\$0									
\$981,400									
\$0									
\$143,800									
\$0									
\$46,400									
\$0									
\$287,500									
\$0									
\$1,512,800									
\$0									
\$29,208,500									
\$0									

[illegible]

[illegible]

TOTAL	\$ 31,218.30
--------------	---------------------

[illegible]



**TRANSPORTES
ESPECIALES F.S.G. S.A.S**
SERVICIO DE TRANSPORTE EN EL
CENTRO EMPRESARIAL DE TRAFICANTES Y NEGOCIOS



EL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE
TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S

CERTIFICAN QUE:

TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S identificada con NIT 830.117.701-1, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 2002, certifican a ustedes que LA EMPRESA HA DADO CUMPLIMIENTO INTEGRAL Y OPORTUNO A TODAS LAS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS MENCIONADOS A CONTINUACION, EN LOS ÚLTIMOS SEIS MESES.

1. Riesgos laborales.
2. Pensiones.
3. Caja de compensación familiar.
4. Salud

Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, Art 65:

Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, las sociedades y persona jurídica y asimilada contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarias, correspondiente a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los ocho (08) días del mes de agosto de 2023.

Atentamente,

FERNANDO SUAREZ GONZALEZ
C.C.19.459.358 de Bogotá
Representante Legal

WILLIAM VELASCO MARTINEZ
Tarjeta P. 45641-T
Revisor Fiscal



Instituto Geográfico Agustín Codazzi

N.I.T. 899999004

ORDEN DE COMPRA

CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2

N.I.T. 901668416
CRA. 29A N° 74- 71
Bogotá D.C, Cundinamarca
Atte: Fernando Suarez González
consorcioce2@gmail.com
Teléfono: +57 6013909721

Número de Orden **110721** ✓
No de Instrumento
Instrumento agregación **Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II**
Fecha de Emisión **05/06/23**
Fecha de Vencimiento **31/12/23**
Comprador **Martha Parra Garcia**
Ordenador del gasto **Martha Parra Garcia**
Supervisor **Camila Gutierrez Barragan**
Teléfono **3694000 - EXT 91697**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **NINGUNA**
Justificación **Prestación de servicio de transporte especial de pasajeros a nivel nacional para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - Zona X - Villavicencio y Guaviare.**

Enviar a

Instituto Geográfico Agustín
Codazzi
CARRERA 30 #48-51
BOGOTÁ
Atte: Martha Parra Garcia

Facturar a

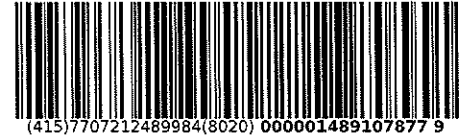
Instituto Geográfico Agustín
Codazzi
CARRERA 30 #48-51
BOGOTÁ,
Atte: Martha Parra Garcia

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 80923	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 10 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 60 - Pasajeros: 4	2.0	0.55 Metros	25.831.938,69	51.663.877,38
2 CDP 80923	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 10 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 5 - Pasajeros: 4	2.0	0.55 Metros	2.152.661,56	4.305.323,12
3 CDP 80923	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 10 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Automóvil - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 10 - Pasajeros: 4	1.0	0.55 Metros	3.450.000,00	3.450.000,00
4 CDP 80923	tra02--Peajes	1.0	Unidad	200.000,00	200.000,00
					59.619.200,50 COP

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14891078779



(415)7707212489984(8020) 000001489107877 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 6 8 4 1 6 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2 ✓

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 29 A 74 71

42. Correo electrónico

direccionfinanciera@transportesfsg.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 3 9 0 9 7 2 1

45. Teléfono 2

3 1 3 8 8 6 1 6 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

4 9 2 1 | 2 0 2 2 1 1 0 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 | 1 4 | 1 6 | 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 01 - 25 / 12 : 55: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SUAREZ GONZALEZ FERNANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

ACTA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Parcial

☒

Final

☐

FECHA DE EXPEDICION

Día

Mes

Año

0 3 1 0 2 0 2 3

ADQUISICIONES

Página 1 de 1

INFORMACION GENERAL

Contratista: CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2

CONTRATO No. 27767/2023 - 0

Cédula de Ciudadanía ó Nit. No. 901668416-6

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

Lugar Ejecución: BOGOTA_D.C.

Fecha aprobación póliza: 07/06/2023

Vigencia: del 0 5 0 6 2 0 2 3

Hasta: 3 1 1 2 2 0 2 3

Termino de ejecución: del 0 5 0 6 2 0 2 3

Hasta: 3 1 1 2 2 0 2 3

Período

Reportado: 01/08/2023 al 31/08/2023 ✓

Valor Total \$59,619,200.50

Honorarios: \$.00

Forma de pago: EL PROVEEDOR DEBERA FACTURAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS DE MANERA MENSUAL

Reporte de valores a pagar

No. de Pago	Valor del Pago	Saldo por Pagar
2	\$19,056,621.64 ✓	\$19,035,963.36

No. Cuenta Bancaria: 241-24120562244

No. Rubro Presupuestal:

INFORMACION A REPORTAR

Reporte sobre la ejecución del contrato. (Indicar cumplimiento del objeto contractual, si lo hubo, describir actividades realizadas y productos recibidos, refiriendo el numeral - literal cumplido del objeto contractual)

El contratista cumplió con la normatividad ambiental aplicable a este contrato SI ☒ NO ☐

El contratista ha cumplido con las obligaciones administrativas técnica, jurídicas y financieras de acuerdo con el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades:

como supervisor del presente contrato certifico que el contratista cumplio con el objeto contractual a satisfaccion en el periodo reportado, prestando el servicio de transporte especial de pasajeros del igac r10 villavivencio y guaviare oc: 110721

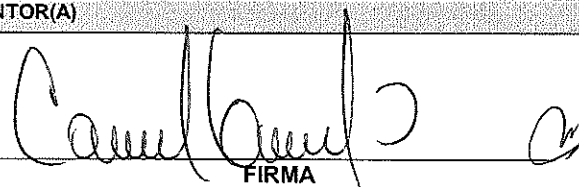
factura: fe 36 valor \$ 19.056.621.64 ✓

por favor tomar el rubro c-0404-1003-2-0-0404004-02

SUPERVISOR(A) O INTERVENTOR(A)

CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN

NOMBRE



FIRMA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 8e3850f82a884542783fe592b7bb1e56c8dc4458d5894a358b0059ef3e98ed
db61c8b536374cff0230fba065b110c813

Número de Factura: FE-36

Fecha de Emisión: 03/10/2023

Fecha de Vencimiento: 02/11/2023

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2

Nombre Comercial: CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2

Nit del Emisor: 901668416

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Actividad Económica: 4921

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: CR 29 A 74 71

Teléfono / Móvil: 6013909721

Correo: asistentefacturacion@transportesfsg.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 899999004

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: Cr 30 N 48-51

Teléfono / Móvil: (601) 6531888

Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	05	Servicio de Transporte en vehículo tipo campero o camioneta de servicios prestados al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC desde 01 de agosto al 01 de septiembre de 2023	94	1,00	\$ 19.056.621,64	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 19.056.621,64

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
Anticipos		
Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia

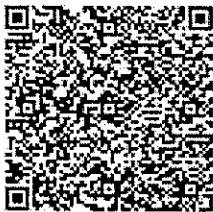
Número Referencia

Fecha Referencia

Notas Finales

#\$04-03-00-000;110721;obustama@igac.gov.co#\$
Integrantes Unión Temporal: Transportes Especiales FSG S.A.S. Nít. 830117701-1 60%, Transportes Especiales Nueva Era S.A.S. Nít. 90105 6044-3 40%
Servicio Excluido del IVA de acuerdo con el Artículo 476 numeral 2 del estatuto tributario.
Favor consignar a la cuenta de ahorros de la empresa No.24120562244 de Banco Caja Social.
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2023-10-03 09:41:54
Documento generado el: 2023-10-03 09:41:53
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nít: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	19.056.621,64
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	19.056.621,64
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	19.056.621,64
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 19.056.621,64

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764047463672

Rango desde: 1

Rango hasta: 50

Vigencia: 2024-04-13

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

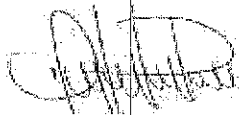
El suscrito, **ARMANDO ELIECER GONZALEZ MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.753.860 de Bogotá D.C, en mi calidad de REVISOR FISCAL de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.** Con NIT. 901.056.044-3 certifica que la empresa ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los aportes a salud, sistemas de riesgos laborales, pensiones y caja de compensación familiar, durante el mes de julio de 2023 y por los últimos 6 meses.

Conforme al Art 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, (artículo 114-1 Estatuto Tributario) bajo la gravedad del juramento manifestamos que estamos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones del régimen contributivo de salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondiente a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez salarios mínimos legales vigentes.

Certificamos bajo la gravedad de juramento que contamos con personal a cargo.

Para lo cual certificamos que nos encontramos a paz y salvo durante el mes de julio de 2023 y por los últimos 6 meses efectuando los anticipos mensuales correspondientes.

Se expide esta certificación el día 4 de septiembre de 2023



OSCAR MAURICIO MORA DURAN
C.C. 80.136.794 de Bogotá
Representante Legal



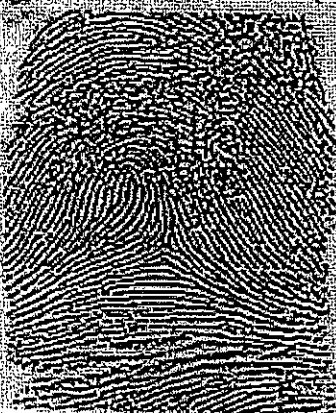
ARMANDO GONZALEZ MENDEZ
Tarjeta P. 125678-T
Revisor Fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79753860**

GONZALEZ MENDEZ
APELLIDOS

ARMANDO ELIEGER
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

04-NOV-1974

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

O+

M

ESTATURA

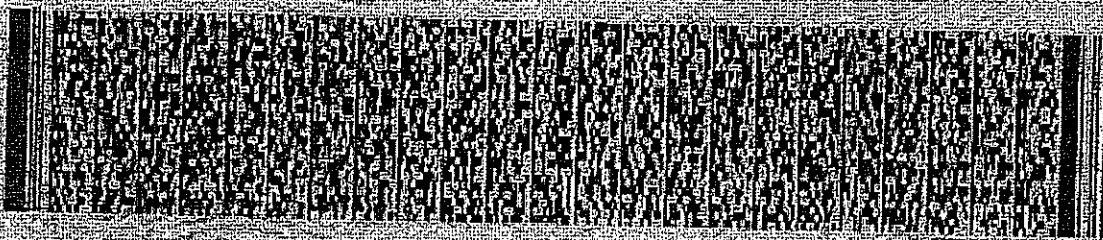
G.S. RH

SEXO

11-DIC-1992 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500149-42095582-M-0079753860-20011221

0678901355B 01 114037582

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

125678-T

ARMANDO ELIECER
SCHIALEZ RENDON
C.C. 79753868



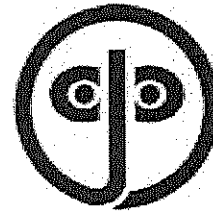
RESOLUCION INSERIPCION 1757 **FECHA 2007/05/03**
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ **135644**

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

107595149H09920F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ARMANDO ELIECER GONZALEZ MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79753860 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 125678-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTÁ a los 22 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S

SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO
ESPECIAL EMPRESARIAL, DE TURISMO Y DE CARGA



Sistema de
Gestión de
Calidad
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
OHSAS 18001:2007
www.tuv.com
ID: 910950089



EL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S

CERTIFICAN QUE:

TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S identificada con **NIT 830.117.701-1**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 2.002, certifican a ustedes que **LA EMPRESA HA DADO CUMPLIMIENTO INTEGRAL Y OPORTUNO A TODAS LAS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS MENCIONADOS A CONTINUACION, EN LOS ÚLTIMOS SEIS MESES.**

1. Riesgos laborales.
2. Pensiones.
3. Caja de compensación familiar.
4. Salud

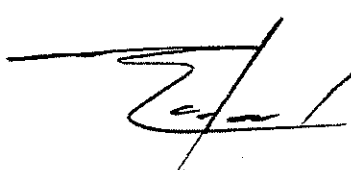
Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, Art 65:

Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, las sociedades y persona jurídica y asimilada contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondiente a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los ocho (08) días del mes de agosto de 2023.

Atentamente,


FERNANDO SUAREZ GONZALEZ
C.C.19.450.358 de Bogotá
Representante Legal


WILLIAM VELASCO MARTINEZ
Tarjeta P. 45641-T
Revisor Fiscal

ACTA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Parcial

☒

Final

☐

FECHA DE EXPEDICION

Día

Mes

Año

2 0 1 0 2 0 2 3

Página 1 de 1

ADQUISICIONES

INFORMACION GENERAL

Contratista: CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2

CONTRATO No. 27767/2023 - 0

Cédula de Ciudadanía ó Nit. No. 901668416-6

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

Lugar Ejecución: BOGOTA_D.C.

Fecha aprobación póliza: 07/06/2023

Vigencia: del 0 5 0 6 2 0 2 3

Hasta: 3 1 1 2 2 0 2 3

Termino de ejecución: del 0 5 0 6 2 0 2 3

Hasta: 3 1 1 2 2 0 2 3

Período

Reportado: 01/09/2023 al 30/09/2023

Valor Total \$59,619,200.50

Honorarios: \$.00

Forma de pago: EL PROVEEDOR DEBERA FACTURAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS DE MANERA MENSUAL

Reporte de valores a pagar

No. de Pago	Valor del Pago	Saldo por Pagar
3	\$6,457,984.65 ✓	\$12,577,978.71

No. Cuenta Bancaria: 241-24120562244

No. Rubro Presupuestal:

INFORMACION A REPORTAR

Reporte sobre la ejecución del contrato. (indicar cumplimiento del objeto contractual, si lo hubo, describir actividades realizadas y productos recibidos, refiriendo el numeral - literal cumplido del objeto contractual)

El contratista cumplió con la normatividad ambiental aplicable a este contrato SI ☒ NO ☐

El contratista ha cumplido con las obligaciones administrativas técnica, jurídicas y financieras de acuerdo con el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades:

como supervisor del presente contrato certifico que el contratista cumplio con el objeto contractual a satisfaccion en el periodo reportado, prestando el servicio de transporte especial de pasajeros del igac r10 villavivencio y guaviare oc: 110721

factura: fe 50 valor \$ 6.457.984.65 ✓

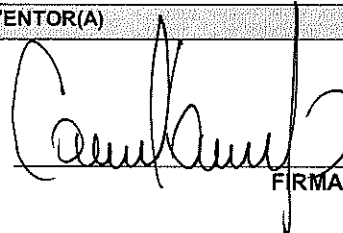
por favor tomar el rubro c-0404-1003-2-0-0404004-02

se adunta: acta, factura, parafiscales.

SUPERVISOR(A) O INTERVENTOR(A)

CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN

NOMBRE



FIRMA



Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : e38248d22d9b1fbd5f3ac38d98bfb18dc94465aadd7ff420ee97cbca624a2b
92054a875840f56b12acf7cb6402c09b2

Número de Factura: FE-50

Fecha de Emisión: 19/10/2023

Fecha de Vencimiento: 18/11/2023

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2

Nombre Comercial: CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2

Nit del Emisor: 901668416

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Actividad Económica: 4921

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: CR 29 A 74 71

Teléfono / Móvil: 6013909721

Correo: asistentefacturacion@transportesfsg.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 899999004

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: Cr 30 N 48-51

Teléfono / Móvil: (601) 6531888

Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		Servicio de Transporte en vehículo tipo campero o camioneta de servicios prestados al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC desde 02 al 30 septiembre de 2023	94	1,00	\$ 6.457.984,65	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 6.457.984,65

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------



TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S

SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO
ESPECIAL EMPRESARIAL, DE TURISMO Y DE CARGA



EL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S

CERTIFICAN QUE:

TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S identificada con **NIT 830.117.701-1**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 2.002, certifican a ustedes que **LA EMPRESA HA DADO CUMPLIMIENTO INTEGRAL Y OPORTUNO A TODAS LAS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS MENCIONADOS A CONTINUACION, EN LOS ÚLTIMOS SEIS MESES.**

1. Riesgos laborales.
2. Pensiones.
3. Caja de compensación familiar.
4. Salud

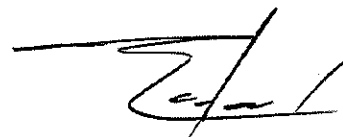
Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, Art 65:

Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, las sociedades y persona jurídica y asimilada contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondiente a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigente.

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2023.

Atentamente,


FERNANDO SUAREZ GONZALEZ
C.C.19.450.358 de Bogotá
Representante Legal


WILLIAM VELASCO MARTINEZ
Tarjeta P. 45641-T
Revisor Fiscal

REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS

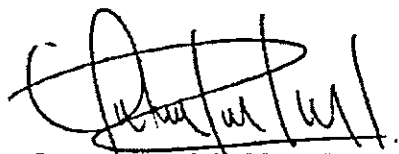
CERTIFICAN QUE:

TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS, identificada con **NIT 901.056.044-3**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, certifican a ustedes que la Empresa ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas mencionados a continuación en los últimos seis meses.

1. Riesgos Laborales
2. Pensiones
3. Caja de Compensación Familiar
4. Salud.

Conforme al Art 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, (artículo 114-1 Estatuto Tributario) bajo la gravedad del juramento manifestamos que estamos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones del régimen contributivo de salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondiente a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez salarios mínimos legales vigentes.

La presente certificación se expide el 02 de octubre del 2023.



Oscar Mauricio Mora Duran
C.C. 80.136.794 de Bogotá
Representante Legal



Armando Gonzalez Mendez
Tarjeta P. 125678-T
Revisor Fiscal

ACTA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Parcial

☒

Final

☐

FECHA DE EXPEDICION

Día

Mes

Año

1 0 1 1 2 0 2 3

Página 1 de 1

ADQUISICIONES

INFORMACION GENERAL

Contratista: CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2

CONTRATO No. 27767/2023 - 0

Cédula de Ciudadanía ó Nit. No. 901668416-6

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

Lugar Ejecución: BOGOTA_D.C.

Fecha aprobación póliza: 07/06/2023

Vigencia: del 0 5 0 6 2 0 2 3

Hasta: 3 1 1 2 2 0 2 3

Termino de ejecución: del 0 5 0 6 2 0 2 3

Hasta: 3 1 1 2 2 0 2 3

Período

Reportado: 01/10/2023 al 31/10/2023

Valor Total \$59,619,200.50

Honorarios: \$.00

Forma de pago: EL PROVEEDOR DEBERA FACTURAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS DE MANERA MENSUAL

Reporte de valores a pagar

No. de Pago	Valor del Pago	Saldo por Pagar
4	\$1,722,128.00 ✓	\$10,855,850.71

No. Cuenta Bancaria: 241-24120562244

No. Rubro Presupuestal:

INFORMACION A REPORTAR

Reporte sobre la ejecución del contrato. (Indicar cumplimiento del objeto contractual, si lo hubo, describir actividades realizadas y productos recibidos, refiriendo el numeral - literal cumplido del objeto contractual)

El contratista cumplió con la normatividad ambiental aplicable a este contrato SI ☒ NO ☐

El contratista ha cumplido con las obligaciones administrativas técnica, jurídicas y financieras de acuerdo con el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades:

contractual a satisfaccion en el periodo reportado, prestando el servicio de transporte especial de pasajeros del igac r10 villavivencio y guaviare oc: 110721

factura: fe 67 valor \$ 1.722.128 ✓

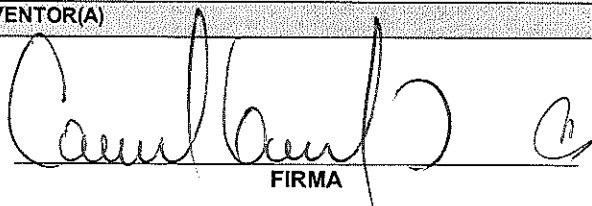
por favor tomar el rubro c-0404-1003-2-0-0404004-02

se adunta: acta, factura, parafiscales.

SUPERVISOR(A) O INTERVENTOR(A)

CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN

NOMBRE



FIRMA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 84cde36257e361b81094888ac2d8f50d04544d283b3d0b5bf57e082c2f97e3
ba0dd46e7f453042bcfc494a2519e24756

Número de Factura: FE-67
Fecha de Emisión: 09/11/2023
Fecha de Vencimiento: 09/12/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2
Nombre Comercial: CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2
Nit del Emisor: 901668416
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 4921

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 29 A 74 71
Teléfono / Móvil: 6013909721
Correo: direccionfinanciera@transportesfsg.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999004
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Cr 30 N 48-51
Teléfono / Móvil: (601) 6531888
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		Servicio de Transporte en vehículo tipo campero o camioneta de servicios prestados al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC desde 01 al 30 octubre de 2023	94	1,00	\$ 1.722.128,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 1.722.128,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------



NIT 830.117.701-1

**TRANSPORTES
ESPECIALES F.S.G S.A.S**
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO
ESPECIAL EMPRESARIAL, DE TURISMO Y DE CARGA



EL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE
TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S

CERTIFICAN QUE:

TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S identificada con NIT 830.117.701-1, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 2.002, certifican a ustedes que **LA EMPRESA HA DADO CUMPLIMIENTO INTEGRAL Y OPORTUNO A TODAS LAS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS MENCIONADOS A CONTINUACION, EN LOS ÚLTIMOS SEIS MESES.**

1. Riesgos laborales.
2. Pensiones.
3. Caja de compensación familiar.
4. Salud

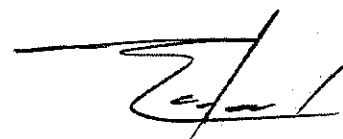
Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, Art 65:

Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, las sociedades y persona jurídica y asimilada contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondiente a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los cuatro (02) días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente,


FERNANDO SUAREZ GONZALEZ
C.C.19.450.358 de Bogotá
Representante Legal


WILLIAM VELASCO MARTINEZ
Tarjeta P. 45641-T
Revisor Fiscal

REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS

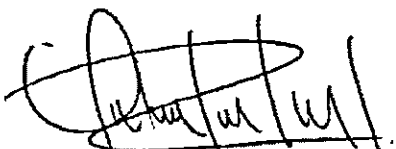
CERTIFICAN QUE:

TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS, identificada con **NIT 901.056.044-3**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, certifican a ustedes que la Empresa ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los sistemas mencionados a continuación en los últimos seis meses.

1. Riesgos Laborales
2. Pensiones
3. Caja de Compensación Familiar
4. Salud.

Conforme al Art 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, (artículo 114-1 Estatuto Tributario) bajo la gravedad del juramento manifestamos que estamos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones del régimen contributivo de salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondiente a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez salarios mínimos legales vigentes.

La presente certificación se expide el 02 de Noviembre del 2023.



Oscar Mauricio Mora Duran
C.C. 80.136.794 de Bogotá
Representante Legal



Armando Gonzalez Mendez
Tarjeta P. 125678-T
Revisor Fiscal



Cra. 28 #86-26
Bogotá-Colombia.



31475747740



www.tne.com.co

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	14
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	----

Ferry Quirós

ACTA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Parcial

☒

Final

☐

FECHA DE EXPEDICION

Día Mes Año

1 3 1 2 2 0 2 3

Página 1 de 1

ADQUISICIONES

INFORMACION GENERAL

Contratista: CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2

CONTRATO No. 27767/2023 - 1

Cédula de Ciudadanía ó Nit. No. 901668416-6

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI.

Lugar Ejecución: BOGOTA_D.C.

Fecha aprobación póliza: 07/06/2023

Vigencia: del 0 5 0 6 2 0 2 3

Hasta: 3 1 1 2 2 0 2 3

Termino de ejecución: del 0 5 0 6 2 0 2 3

Hasta: 3 1 1 2 2 0 2 3

Período

Reportado: 01/11/2023 al 30/11/2023

Valor Total \$88,619,200.50

Honorarios: \$29,000,000.00

Forma de pago: EL PROVEEDOR DEBERA FACTURAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS DE MANERA MENSUAL

Reporte de valores a pagar

No. de Pago	Valor del Pago	Saldo por Pagar
5	\$36,943,117.11	\$2,912,733.60

No. Cuenta Bancaria: 241-24120562244

No. Rubro Presupuestal:

INFORMACION A REPORTAR

Reporte sobre la ejecución del contrato. (indicar cumplimiento del objeto contractual, si lo hubo, describir actividades realizadas y productos recibidos, refiriendo el numeral - literal cumplido del objeto contractual)

El contratista cumplió con la normatividad ambiental aplicable a este contrato SI ☒ NO ☐

El contratista ha cumplido con las obligaciones administrativas técnica, jurídicas y financieras de acuerdo con el objeto contractual desarrollando las siguientes actividades:

contractual a satisfaccion en el periodo reportado, prestando el servicio de transporte especial de pasajeros del igac r10 villavivencio y guaviare oc: 110721

factura: fe 76 valor \$ 36.943.117.11

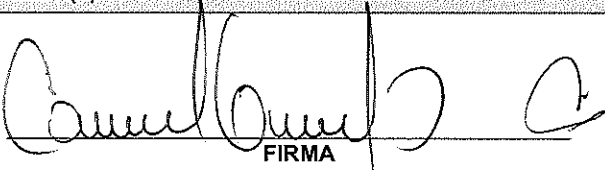
por favor tomar el rubro c-0404-1003-2-0-0404004-02

se adunta: acta, factura, parafiscales.

SUPERVISOR(A) O INTERVENTOR(A)

CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN

NOMBRE


FIRMA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 7038fce00351193e34c12b97ab5d17b748c0c5cee020530ed348e0dd3dd4c
29e3f43651539e5b84a73db781a7454db4e

Número de Factura: FE-76

Fecha de Emisión: 12/12/2023

Fecha de Vencimiento: 11/01/2024

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2

Nombre Comercial: CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2

Nit del Emisor: 901668416

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Actividad Económica: 4921

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: CR 29 A 74 71

Teléfono / Móvil: 6013909721

Correo: direccionfinanciera@transportesfsg.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 899999004

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia

Departamento: Bogotá

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.

Dirección: Cr 30 N 48-51

Teléfono / Móvil: (601) 6531888

Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		Servicio de Transporte en vehículo tipo campero o camioneta de servicios prestados al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC desde 01 al 30 noviembre de 2023	94	1,00	\$ 36.943.117,11	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 36.943.117,11

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------



NIT 830.117.701-1

TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S

SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO
ESPECIAL EMPRESARIAL DE TURISMO Y DE CARGA



SEGUIMIENTO DE
CERTIFICACIÓN
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
OHSAS 18001:2007
www.tuv.com
KI 8108658246



EL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE
TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S

CERTIFICAN QUE:

TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S identificada con **NIT 830.117.701-1**, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 2.002, certifican a ustedes que **LA EMPRESA HA DADO CUMPLIMIENTO INTEGRAL Y OPORTUNO A TODAS LAS OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS MENCIONADOS A CONTINUACION, EN LOS ÚLTIMOS SEIS MESES.**

1. Riesgos laborales.
2. Pensiones.
3. Caja de compensación familiar.
4. Salud

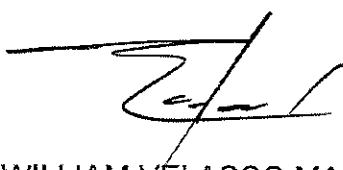
Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, Art 65:

Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, las sociedades y persona jurídica y asimilada contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondiente a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigente.

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,


FERNANDO SUAREZ GONZALEZ
C.C.19.450.358 de Bogotá
Representante Legal


WILLIAM VELASCO MARTINEZ
Tarjeta P. 45641-T
Revisor Fiscal

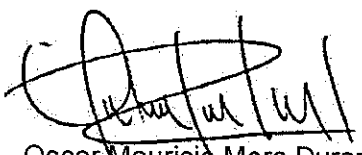
REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS

CERTIFICAN QUE:

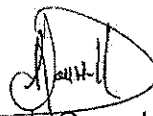
El suscrito, **ARMANDO ELIECER GONZALEZ MENDEZ** identificado con cedula de ciudadanía N°**79.753.860** de Bogotá, en mi calidad de **REVISOR FISCAL** de la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS**, identificada con **NIT 901.056.044-3**, certifica que la empresa ha dado cumplimiento integral y oportuno a todas las obligaciones con los aportes a salud, sistemas de riesgos laborales, pensiones y caja de compensación familiar, durante el mes de noviembre y por los últimos 6 meses.

Conforme al Art 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, (artículo 114-1 Estatuto Tributario) bajo la gravedad del juramento manifestamos que estamos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones del régimen contributivo de salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondiente a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez salarios mínimos legales vigentes.

La presente certificación se expide el 01 de diciembre del 2023.



Oscar Mauricio Mora Duran
C.C. 80.136.794 de Bogotá
Representante Legal



Armando Gonzalez Mendez
Tarjeta P. 125678-T
Revisor Fiscal



Cra. 28 #86-26
Bogotá-Colombia.



31475747740



www.tne.com.co

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

125678-T

ARMANDO ELIECER
SONZALEZ RENDON
C.C. 79753861

RESOLUCION INSCRIPCION 1757 **FECHA 2007/05/09**
UNIVERSIDAD ANTONIO MARINO



PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ **135644**



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 3000SECG-2023-0002088-IE
No. Caso: 838199
Fecha: 27-10-2023 15:43:17
TRD:
Rad. Padre:

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: JAVIER ENRIQUE GUTIERREZ ROCHA
Git De Gestión Contractual

DE: SECRETARIA GENERAL

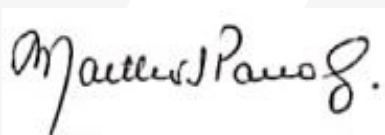
ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN 1 A LA ORDEN DE COMPRA
No. 110721 DE 2023 SUSCRITA CON CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2

Respetado Doctor Gutiérrez,

De manera atenta solicito su colaboración para realizar el trámite de adición a la orden de compra 110721 DE 2023 SUSCRITA CON CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2 en atención a la solicitud remitida por el supervisor del contrato mediante memorando con radicado N° 3200SAF-2023-0001691-IE del 27 de octubre de 2023.

Lo anterior, dado que esta secretaria encuentra que es procedente adelantar el trámite solicitado, conforme a la justificación y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.

Atentamente.



MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
SECRETARIA GENERAL
Secretaría General

Proyectó: LORENA CORREA SALDAÑA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Elaboró: LORENA CORREA SALDAÑA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Revisó: CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN - SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Adjuntos: CASO 836760.pdf(1), 3200SAF-2023-0001691-IE.pdf(1), Documentos.pdf(1), Adición.pdf(1)
Informados:



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 3200SAF-2023-0001691-IE
No. Caso: 838129
Fecha: 27-10-2023 15:10:28
TRD:
Rad. Padre:

MEMORANDO

Bogotá D.C

PARA: MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
Secretaría General

DE: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**ASUNTO SOLICITUD AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN 1 A LA ORDEN DE COMPRA
No. 110721 DE 2023 SUSCRITA CON CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2**

Apreciada Doctora Martha Lucia:

En calidad de supervisora de la orden de compra No. 110721 de 2023 suscrito con CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2, el cual tiene por objeto “Contratar la prestación de servicio de transporte especial de pasajeros a nivel nacional para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – Zona X – VILLAVICENCIO Y GUAVIARE” vigente hasta el 31 de diciembre, se solicita autorizar la modificación número1 de la orden de compra anteriormente mencionada en los siguientes términos:

Contratista: CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2

Vigencia de la orden de compra: 31 de diciembre 2023

Valor inicial: \$59.619.200,50

Valor después de adición: \$88.619.200,50

La presente adición se desagrega así:

1. Adicionar al ítem 2 la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 28.845.665)
2. Adicionar al ítem 4 la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 154.335)
3. Total, a adicionar VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 29.000.000)

Lo anterior solicitud tiene como motivación, y precisando que:

- 1- A la fecha la orden de compra se encuentra vigente y en plena ejecución.
- 2- La orden de compra se ha venido desarrollando a plena satisfacción y sin novedades.
- 3- El contratista mediante comunicación del 26 de octubre de 2023 acepta la solicitud de adición.

De acuerdo con lo anterior, agradezco su autorización para modificar la orden de compra 110721 de 2023 suscrito con CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2, conforme lo autorizado por el proveedor.

Atentamente.



CAMILA GUTIERREZ BARRAGAN
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Subdirección Administrativa y Financiera

Proyectó: LORENA CORREA SALDAÑA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Elaboró: LORENA CORREA SALDAÑA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Adjuntos: Documentos.pdf(1), Adición.pdf(1)
Informados:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2026 Hora: 17:31:36

Recibo No. AB26152756

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261527568516F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS

Nit: 901056044 3

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02783402
Fecha de matrícula: 20 de febrero de 2017
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 89 # 21-28
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial@tne.com.co
Teléfono comercial 1: 3175747740
Teléfono comercial 2: 3185606502
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra. 28 # 86-26
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: comercial@tne.com.co
Teléfono para notificación 1: 3175747740
Teléfono para notificación 2: 7920895
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2026 Hora: 17:31:36

Recibo No. AB26152756

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261527568516F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 17 de febrero de 2017 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2017, con el No. 02188328 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02295489 de fecha 23 de enero de 2018 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 712 de fecha 22 de diciembre de 2017 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

HABILITACIÓN TRANSPORTE ESPECIAL

Mediante Resolución No. 267 De 09 de mayo de 2017, el Ministerio de Transporte habilita a la sociedad de la referencia para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial, lo cual fue inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Junio de 2020 con el No. 02578519 del libro IX.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:
a- La prestación de servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad especial a empresas, instituciones oficiales, privadas, expresos y turismo en buses, busetas microbuses, taxis, camionetas, camperos, y automotores en general, por vía terrestre, fluvial, marítima, aérea, cable, o cualquier otro medio de transporte existente, siempre y cuando sea público. B- Transporte de cosas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de junio de 2026 Hora: 17:31:36**

Recibo No. AB26152756

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261527568516F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mercancías, objetos líquidos, gaseosos, a nivel nacional e internacional, por vía terrestre, fluvial, marítima, aérea, cable, oleoductos, gaseoductos o cualquier otro medio de transporte existente. C- El servicio de transporte turístico terrestre por todo el territorio de la república inclusive del exterior si fuere el caso, así como el servicio de transporte de personas y bienes muebles que puedan ser requeridos por instituciones y/o organismos públicos y privados organización, promoción representación y comercialización de servicios turísticos, la asistencia y conducción de turistas nacionales y extranjeros en giras, viajes servicios turísticos en todas sus modalidades, como excursiones, venta, de tiquetes, paquetes turísticos donde se incluya transporte, alimentación, hospedaje y recreación integral, tales como turismo receptivo, emisor, deportivo, religioso, cultural, rural y demás catalogadas por la organización mundial de turismo. D- Celebrar con establecimientos bancarios de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones de crédito y seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales. E- Alquiler, arrendamiento y renting de toda clase de vehículos a nivel nacional. F- Comprar, vender, arrendar, importar, exportar maquinaria y vehículos necesarios para la actividad del transporte. G- Afiliación y administración de todos los automotores vinculados a la sociedad. H- Compra y venta de elementos complementarios para usos transporte, tales como elementos de protección, seguridad para dotación de vehículos, I- Limpieza, cambio de aceite y lavado para autos, motocicletas, buses y toda clase de vehículos J- En desarrollo del objeto social podrá importar y exportar toda clase de vehículos para su uso o venta que estén relacionados con el sector del transporte. K- Organizar, promover y dictar cursos de capacitación y manejo para conductores, seguridad vial y demás relacionados con el transporte. L- La sociedad podrá celebrar contratos de servicios de construcción, desarrollo, diseño etc. M- Podrá comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social; establecer las oficinas, bodegas, talleres y almacenes necesarios para el funcionamiento de sus actividades. Podrá vender, permutar, arrendar y tomar en arriendo toda clase de bienes muebles e inmuebles. Establecer fábricas y talleres para la producción de materiales para la construcción y demás que sean necesarias para la realización de la actividad constructora objeto de esta sociedad. Podrá recibir dinero en mutuo a interés o sin él, cartas de crédito con garantías real o personal, o sin ella; podrá dar dinero a interés o sin él, con garantía suficiente que respalde la deuda; podrá abrir cuentas bancarias; así mismo podrá girar toda clase de títulos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de junio de 2026 Hora: 17:31:36**

Recibo No. AB26152756

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261527568516F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

valores ya sea como girador o girada, o aceptar por endoso o endosar los mismos. Podrá formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, ser miembro de consorcios o uniones temporales y participar en licitaciones la sociedad tendrá como objeto principal la promoción, venta y mercadeo, arrendamiento de proyectos inmobiliarios, venta, compra y arrendamiento para vivienda, oficina y centros comerciales así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, valuación de todo tipo de inmuebles, venta y/o compra, administración, construcción, arrendamiento de inmuebles, promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios, consultoría inmobiliaria, entre otras actividades, relacionadas con los anteriores negocios. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.150.000.000,00
No. de acciones : 2.875,00
Valor nominal : \$400.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.150.000.000,00
No. de acciones : 2.875,00
Valor nominal : \$400.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.150.000.000,00
No. de acciones : 2.875,00
Valor nominal : \$400.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2026 Hora: 17:31:36

Recibo No. AB26152756

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261527568516F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, denominado Gerente, quien tendrá un suplente, denominado suplente del Gerente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, transitorias, definitivas, designados para un término definido por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social sin límite de cuantía, ni restricción alguna. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal, con los siguientes límites: por la materia. La compra o venta de bienes, la constitución de cualquier derecho real sobre los bienes de la compañía, la celebración de préstamos en calidad de deudor. Por la cuantía. Suscribir contratos sin límite de cuantía, en general todas las facultades para la representación de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS, al representante legal de la empresa. El suplente del Gerente tendrá las mismas funciones del Gerente con las siguientes limitaciones: por la materia, la compra o venta de bienes, la constitución de cualquier derecho real sobre los bienes de la compañía, la celebración de préstamos en calidad de deudor. Por la cuantía podrá comprometer a la compañía hasta un monto de diez salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 016 del 14 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2019 con el No. 02447125 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2026 Hora: 17:31:36

Recibo No. AB26152756

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261527568516F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Oscar Mauricio Mora Duran	C.C. No. 80136794

Por Acta No. 17 del 30 de abril de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2019 con el No. 02462486 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Myriam Luna Duran	C.C. No. 52556137

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 016 del 14 de diciembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2019 con el No. 02447124 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Armando Eliecer Gonzalez Mendez	C.C. No. 79753860 T.P. No. 125678-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 2 de octubre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02265970 del 9 de octubre de 2017 del Libro IX
Acta No. 002 del 20 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02278405 del 23 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 003 del 24 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02289290 del 27 de diciembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 007 del 11 de noviembre	02532167 del 12 de diciembre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 16 de junio de 2026 Hora: 17:31:36**

Recibo No. AB26152756

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261527568516F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2019 de la Asamblea de de 2019 del Libro IX
Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4921

Actividad secundaria Código CIIU: 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	NUEVA ERA BOGOTA
Matrícula No.:	03101881
Fecha de matrícula:	22 de abril de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 28 No 86 26

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2026 Hora: 17:31:36

Recibo No. AB26152756

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261527568516F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:

Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 31.267.373.576

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU : 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2026 Hora: 17:31:36

Recibo No. AB26152756

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B261527568516F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO						COD.SUC 14		NO.PÓLIZA 14-44-101184310		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
21 05 2026			05 06 2023			00:00	31 12 2026			23:59	ANEXO DE PRORROGA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.668.416-6			
DIRECCIÓN: CR 29 A NRO. 74 - 71						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 3909721	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.004-9			
DIRECCIÓN: CR 30 NRO. 48 - 51						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 6016531888	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 110721, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - ZONA X - VILLAVICENCIO Y GUAVIARE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/06/2023	30/09/2026	\$9,312,452.36	\$9,312,452.36
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/06/2023	31/12/2026	\$9,312,452.36	\$9,312,452.36

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DEL AMPARO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO PARA ETAPA DE LIQUIDACION, DE CONFORMIDAD AL ART. 2.2.1.2.3.1.12. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****45,970.00	\$ *****8,000.00	\$ *****10,254.00	\$ *****64,224.00	\$ *****18,624,904.72	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA	143791	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101184310

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CHAPINERO				COD.SUC 14		NO.POLIZA 14-44-101184310		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
21 05 2026			05 06 2023			00:00	31 12 2026			23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.668.416-6			
DIRECCIÓN: CR 29 A NRO. 74 - 71						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3909721		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.004-9			
DIRECCIÓN: CR 30 NRO. 48 - 51						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6016531888		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE
TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S
TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
830117701-1	60.00
901056044-3	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTÁ, D.C.

14-44-101184310

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF143791B



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101184310, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 21 días del mes de MAYO de 2026

14-44-101184310

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

**EL REVISOR FISCAL
DE TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S
CERTIFICA QUE:**

TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S., identificada con **NIT N° 830.117.701-1**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la rueda de negociación con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social relacionadas a continuación:

1. Riesgos laborales.
2. Pensiones.
3. Caja de compensación familiar.
4. Salud

Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, Art 65:

TRANSPORTES ESPECIALES FSG SAS, Esta exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, las sociedades y persona jurídica y asimilada contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondiente a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación el 30 de Septiembre de 2025



FE ISABEL AVILA MARTINEZ
C.C. N° 52.993.178 de BOGOTÁ
Tarjeta Profesional N° 124331-T
Revisor fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52993178

AVILA MARTINEZ
APELLIDOS

FE ISABEL
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



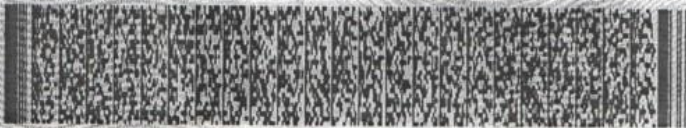
FECHA DE NACIMIENTO 30-JUL-1983
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-SEP-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500101-42097293-F-0052993178-20011226 0110201380B 02 113043454

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

124331-T

**FE ISABEL
AVILA MARTINEZ
C.C. 52993178**

**RESOLUCION INSCRIPCION 1751 FECHA 2007/01/25
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**



PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ

134392

FIRMA DEL TITULAR

45176

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



LOGOPOR1285 SLA 1066 09/2006

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B 0 0 F 4 0 7 F 2 4 9 4 0 2 2 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **FE ISABEL AVILA MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52993178 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 124331-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHlvsanche
04-03-00-000
2026-05-25-10:34 a. m.
LISETH VERONICA SANCHEZ ARTEAGA
IGAC - GESTION GENERAL

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	04-03-00-000 IGAC - GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	184023	Valor Total:	88.619.200,50	Saldo por pagar:	2.912.733,60
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	901668416	Tercero:	CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2		

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	110721 - MODIFICACIÓN 1	Fecha:	06/06/2023 0:00:00
-------	-----------------	---------	-------------------------	--------	--------------------

OBJETO

Objeto:	Prestación de servicio de transporte especial de pasajeros a nivel nacional para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - Zona X - Villavicencio y Guaviare.
---------	---

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2023-08-31	764023	21.526.615,50	0,00	732623		296847823	2023-09-07	21.526.615,50	842.552,00	20.684.063,50	24120562244	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			ACTA	CTO-27767-1	13-01-01-DT	CTO-27767-1 -- FACT-FE 10 - SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL PARA EL IGAC. NO IVA. 13 JUN 31 JUL DE 2023 (OFICIO ADJUNTO FECHAS).
2023-10-12	945123	19.056.621,64	0,00	899123		353795823	2023-10-17	19.056.621,64	745.876,00	18.310.745,64	24120562244	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			ACTA	CTO-27767-2	13-01-01-DT	CTO-27767-2 -- FACT-FE 36 - 01 - 31 AGOSTO DE 2023. EXCLUIDO DE IVA - SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL PARA EL IGAC. ZONA X, OC.110721 RUBRO DE CATASTRO. MES DE AGOSTO DE 2023.
2023-10-30	1044523	6.457.984,65	0,00	985223		378254523	2023-11-02	6.457.984,65	252.765,00	6.205.219,65	24120562244	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			ACTA	CTO-27767-3	13-01-01-DT	CTO-27767-3 -- FACT-FE 50 - SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL PARA EL IGAC. RUBRO DE CATASTRO. SERVICIO EXCLUIDO DEL IVA. ZONA X. OC 110721. MES DE SEPTIEMBRE DE 2023.
2023-11-17	1155023	1.722.128,00	0,00	1089223		403478023	2023-11-22	1.722.128,00	67.404,00	1.654.724,00	24120562244	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			ACTA	CTO-27767-4	13-01-01-DT	CTO-27767-4 -- FACT-FE 67 - SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA EL IGAC A NIVEL NACIONAL. ZONA X. OC.110721. MES DE OCTUBRE DE 2023.
2024-01-26	167424	36.943.117,11	0,00	161124	36.943.117,11	33172324	2024-02-19	36.943.117,11	1.445.954,00	35.497.163,11	24120562244	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			ACTA	CTO 27767	13-01-01-DT	FRL - CTO 27767 ACT 5- SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL PARA EL IGAC- SEGUN O.C. 110721 Y FACT FE76

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	382340
Número de orden de compra a modificar:	110721

Entidad compradora:	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
Nombre del solicitante:	Juan Manuel Cordoba Martinez
Proveedor:	CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2
Mecanismo de agregación de demanda:	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-10-27 16:38:18

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
105301	CDP 1 DE TRANSPORTE TERRESTRE 2023	CDP-80923	CDP	80923

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 10 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 60 - Pasajeros: 4	2.0	0.55 Metros	25831938.69	CDP-80923	51663877.38
2	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 10 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 5 - Pasajeros: 4	2.0	0.55 Metros	2152661.56	CDP-80923	4305323.12
3	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 10 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Automóvil - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 10 - Pasajeros: 4	1.0	0.55 Metros	3450000.00	CDP-80923	3450000.00
4	tra02--Peajes	1.0	Unidad	200000.00	CDP-80923	200000.00

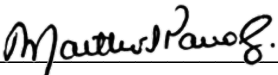
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Editado	2	tra02-- Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 10 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Día Zona Rural - Cant Tiempo: 5 - Pasajeros: 4	1.00	0.55 Metros	33150988.12	CDP-80923	33150988.12
Editado	4	tra02--Peajes	1.00	Unidad	354335.00	CDP-80923	354335.00

Detalle o justificación de la aclaración

SE REQUIERE POR SOLICITUD DEL SUPERVISOR A TRAVES DEL MEMORANDO No. 3200SAF-2023-0001691-IE DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023 Y PREVIA AUTORIZACION DE LA ORDENADORA DEL GASTO A TRAVES DE MEMORANDO No. 3000SECG-2023-0002088-IE DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023.


Firma ordenador del gasto

Nombre: MARTHA LUCIA PARRA GARCIA

Documento: 51.975.477


Firma de proveedor

Nombre: FERNANDO SUAREZ GONZALEZ

Documento: C.C. N° 19.450.358

Proyecto: Juan Manuel Cordoba Martinez
Reviso: Jean Carlo Martinez Ortiz



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto13Actualización de oficio

4. Número de formulario14958015536

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)90166841666. DV612. Dirección seccionalImpuestos de Bogotá14. Buzón electrónico32

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyentePersona jurídica1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón socialCONSORCIO TRANSPORTES CCE 2

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. PaísCOLOMBIA169

39. DepartamentoBogotá D.C.11

40. Ciudad/MunicipioBogotá, D.C.001

41. Dirección principalCR 29 A 74 71

42. Correo electrónicodireccionfinanciera@transportesfsg.com

43. Código postal

44. Teléfono 16013909721

45. Teléfono 23138861695

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código4921

47. Fecha inicio actividad20221102

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código12

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código714165255

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

12345678910

11121314151617181920

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

123

57. Modo

58. CPC

59. AnexosSI NOX

60. No. de Folios:0

61. Fecha2023-10-20 / 08:37:30AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

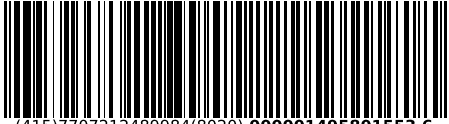
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. NombreACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

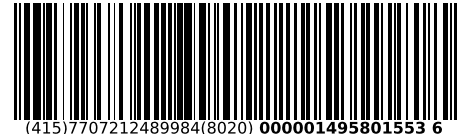
Fecha generación documento PDF: 15-05-2026 08:48:47AM

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14958015536		
 (415)7707212489984(8020) 000001495801553 6					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 6 6 8 4 1 6 6		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza 2		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica 3		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio 1	
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase 0 4					
72. Número					
73. Fecha 2 0 2 2, 1 1, 0 2					
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro 9 8					
76. Fecha de registro 2 0 2 2, 1 1, 0 2					
77. No. Matrícula mercantil					
78. Departamento 1 1					
79. Ciudad/Municipio 0 0 1					
Vigencia					
80. Desde 2 0 2 2, 1 2, 2 9					
81. Hasta 2 0 2 5, 1 2, 2 8					
				82. Nacional 1 0 0 %	
				83. Nacional público 0 . 0 %	
				84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %	
				85. Extranjero 0 %	
				86. Extranjero público 0 . 0 %	
				87. Extranjero privado 0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1				-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14958015536



(415)7707212489984(8020) 000001495801553 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 6 8 4 1 6 6

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 1 0 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 9 4 5 0 3 5 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SUAREZ	105. Segundo apellido GONZALEZ	106. Primer nombre FERNANDO
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 1 1 0 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 8 0 1 3 6 7 9 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MORA	105. Segundo apellido DURAN	106. Primer nombre OSCAR
107. Otros nombres MAURICIO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14958015536



(415)7707212489984(8020) 000001495801553 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 6 8 4 1 6 6

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
3 1	8 3 0 1 1 7 7 0 1	1	COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
		6 0 2 0 2 2 1 1 0 2		

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
3 1	9 0 1 0 5 6 0 4 4	3	COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA SAS				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
		4 0 2 0 2 2 1 1 0 2		

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	